

FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.

NIT. 900.571.841-1

HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA METALMECANICA
ABECEDARIOS, ALICATES, AVELLANADORES, BASES MAGNETICAS, BROCAS,
CALIBRADORES, FRESAS, LLAVES, MACHOS, MANDRILES, RIMAS,
SHIM, SIERRAS, SIERRACOPAS, TERRAJAS

FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

BOGOTA, MAYO 30 DE 2024

Señores
SENA- CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
Regional Meta Grupo De Apoyo Administrativo Mixto
Villavicencio (Meta)

REF. Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-RM-CISM-0001-2024

OBJETO: suministro de materiales de formación profesional destinados a los diferentes programas de las coordinaciones académicas del Centro De Industria Y Servicios Del Meta

---

EXPERIENCIA PARA LOTE No. 3											
No.	*CONTRATO No.*	*ENTIDAD CONTRATANTE*	*OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO*	*% EJECUTADO POR EL INTEGRANTE*	*CONSECUTIVO EN RUP*	*CODIGO UNSPSC (INDICAR CUALES)*	*FECHA INICIO CONTRATO*	*FECHA FIN CONTRATO*	*VALOR REPORTADO EN EL RUP (SMMLV)*	*VALOR DEL CONTRATO EN PESOS COLOMBIANOS*	*FORMA DE EJECUCION*
1	*No. 0042-ARC-CBACAIM4-2020*	*ARMADA NACIONAL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4*	*ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4, Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS*	*100%*	*45*	*302647 / 111016 / 121636 / 111117 / 111118 / 312119 / 231530 / 301116 / 312015 / 391216*	*SEPT 1 DEL 2020*	*NOV 30 DEL 2020*	*481,09*	*422.303.498*	*INDIVIDUAL*
2	*No. 1099 DE 27 DE JUNIO DE 2016*	*SENA CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA REGIONAL BOYACA*	*SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA EN GENERAL PARA APOYAR EL PROCESO FORMATIVO DE LAS AREAS DE FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, CONTROL AMBIENTAL, SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION, CONTROL NUMERIO COMPUTARIZADO CNC, MANTENIMIENTO MECANICOY METALMECANICO, SOLDADURA, ELECTRICIDAD Y ELECTROMECANICA, DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION REGULAR, ARTICULARIO, SENA EMPRENDE RURAL, Y FIC*	*100%*	*9*	*301116 / 311615 / 391216 / 321213 / 232718 / 391214 / 271128*	*JULIO 1 DEL 2016*	*DIC 14 DEL 2016*	*469,95*	*324.011.692*	*INDIVIDUAL*

3	*No. 5665 DEL 26 SEP 2016*	*SENA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO COMPLEJO SUR*	*CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA LOS APRENDICES Y AMBIENTES DE FORMACION DE LAS AREAS DE MANTENIMIENTO Y MECANIZADO DEL CENTRO METALMECANICO - REGIOINAL DISTRITO CAPITAL,*	*100%*	*11*	*312015 / 312119 / 231530 / 301615 / 311615 / 301024 / 271115 / 391216 / 391317 / 311624 / 261117 / 391213*	*SEPT 26 DEL 2016*	*NOV 5 DEL 2016*	*453,95*	*312.981.000*	*INDIVIDUAL*
TOTAL									*1.404,99*	*1.059.296.190*	

En el presente Formato se relacionan los contratos reportados en el RUP, con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida en el Pliego de Condiciones y el documento de Estudios Previos. Declaro que conozco, que deben ser contratos diferentes a los allegados para ser evaluable la experiencia especifica ponderable, por lo que evidenciará que es así, bajo este formato.

ATENTAMENTE



Nombre o Razón Social del Proponente: FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S

NIT 900.571.841-1

Nombre del Representante Legal: JUAN DE DIOS RAMIREZ CASTRO

C.C. No. 79.360.637 *de* BOGOTA

Dirección CALLE 13 No. 21 – 19 CON LOCAL ABIERTO AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE BOGOTA

Teléfonos 2771881 / 2772589 / 4085088 *CEL.* 312 - 4790355 *Fax* 2772589

Email. jesus_b@fermetalcorte.com

Ciudad BOGOTA

BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4

CONTRATO No. 0042-ARC-CBACAIM4-2020

ENTIDAD:	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.
DEPENDENCIA	:	**BACAIM4**
NIT	:	800141667-9
CONTRATISTA	:	**FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.**
NIT	:	900571841-1
REPRESENTANTE LEGAL	:	JUAN DE DIOS RAMÍREZ CASTRO
DIRECCIÓN	:	Calle 13 No 21 - 19
TELÉFONO	:	(1) 2771881 – (1) 2772589
EMAIL	:	ferreteriametalcorteyafines@hotmail.com
CIUDAD	:	BOGOTÁ D.C
CUENTA No.	:	054249537
BANCO	:	BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA	:	CUENTA DE CORRIENTE
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	<table><tr><th>RUBRO</th><th>REC.</th><th>CONCEPTO</th></tr><tr><td>A-02-01-01-004-003</td><td>10</td><td>MAQUINARIA PARA USO GENERAL</td></tr><tr><td>A-02-02-01-004-003</td><td>10</td><td>MAQUINARIA PARA USO GENERAL</td></tr><tr><td>A-02-01-01-004-004</td><td>10</td><td>MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES</td></tr><tr><td>A-02-02-01-004-004</td><td>10</td><td>MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES</td></tr><tr><td>A-02-01-01-004-006</td><td>10</td><td>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</td></tr><tr><td>A-02-01-01-004-006</td><td>16</td><td>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</td></tr><tr><td>A-02-01-01-004-008</td><td>10</td><td>APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES</td></tr><tr><td>A-02-02-01-004-008</td><td>10</td><td>APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES</td></tr><tr><td>A-02-01-01-004-009</td><td>10</td><td>EQUIPO DE TRANSPORTE</td></tr><tr><td>A-02-02-01-004-009</td><td>10</td><td>EQUIPO DE TRANSPORTE</td></tr><tr><td>A-02-02-01-003-007</td><td>10</td><td>VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.</td></tr><tr><td>A-02-02-01-003-008</td><td>10</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.</td></tr><tr><td>A-02-02-01-004-002</td><td>10</td><td>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</td></tr><tr><td>A-02-02-01-003-001</td><td>10</td><td>PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA</td></tr></table>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	:	C.D.P. No. **5620 del 27 de enero de 2020,** por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON 29/100 MCTE. ($ 399.978.179,29),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
VALOR DEL CONTRATO	:	**TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($391.530.198,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel de I.M. **GARCÍA SAAVEDRA ALEXANDER,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.645.834 de Bogotá, quien se desempeña como **COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 1187 del 27 noviembre de 2018 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, así mismo Acta Posesión No. 070 del 27 de diciembre de 2018 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública y quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4**, en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por otra

parte la firma **FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.** con **NIT. 900571841-1,** representada legalmente por el señor **JUAN DE DIOS RAMIREZ CASTRO** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.360.637 de Bogotá, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4, Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS,** previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que de acuerdo con los artículos 1o. y 2o. de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren con el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 como Entidad Estatal, deben someterse a ese estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **SEGUNDA:** Que en tal sentido, el presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en el numeral 2 literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **TERCERA**: Que el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 070 del 27 de diciembre de 2018, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **CUARTA:** Que de acuerdo con los estudios previos suscritos por el señor MYCIM. SERGIO RUBEN MORALES ORDOÑEZ, el día 23 de julio de 2020, se requiere **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4, Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**, para lo cual se desarrolló el trámite del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 0048-ARC-CBACAIM4-2020. **QUINTA**: Que el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 junio de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, señala dentro de las modalidades de contratación de la Selección Abreviada "Contratación de Menor Cuantía". **SEXTA**: Que mediante Resolución de Adjudicación No. 0046-ARC-CBACAIM4-2020 del 31 de agosto de 2020, se adjudicó el contrato como resultado del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 0048-ARC-CBACAIM4-2020, y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del contrato. **SEPTIMA**: El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anteriormente señalado, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4, Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS. PARÁGRAFO PRIMERO:** La oferta presentada por el CONTRATISTA forma parte integral del presente contrato. La Armada Nacional no se responsabiliza por el valor de los bienes que excedan el valor del contrato, por tanto, el CONTRATISTA llevara los controles necesarios para no exceder el valor del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debe entenderse que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la Armada Nacional de Colombia - Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 y FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S, quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:** Los bienes objeto del presente contrato, deberán ser entregados por el contratista, en una entrega TOTAL, en el almacén general del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 ubicado dentro de las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina No. 4 en el Kilómetro 1 Vía al Morro en Tumaco – Nariño, en horario de 08:00AM a 12:00AM y de 02:00PM a 05:00PM de lunes a viernes, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacenista general. **NOTA:** Los bienes correspondientes al Batallón Fluvial de I.M. No. 42 (BFIM42), deberán ser entregados en el almacén general del BFIM42 ubicado en el Barrio Venecia, vía la cárcel del Municipio de Guapi (Cauca), en los horarios de 08:00AM a 12:00AM y de 02:00PM a 05:00PM de lunes a viernes, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacenista general, sin que esto represente COSTOS ADICIONALES para la Entidad. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($391.530.198,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, con cargo al CDP No. 5620 del 27 de enero de 2020. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye los costos directos e indirectos, demás gastos inherentes a causar. **CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGO TOTAL**, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura original acuerdo con los

requisitos establecidos en la Ley 223 de 1995 y sin embargo deberá tener en cuenta lo descrito en la Ley 2010 de 2019 en todo lo referido a la factura electrónica, debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los sistemas de seguridad social integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de I.M N° 4, previa disponibilidad cupo PAC, autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO CUARTO**: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los rubros afectados se encuentran mencionados en la imputación presupuestal descrita en la primera hoja de este documento**,** con cargo a la Orden Administrativa No. 001-COARC-2020 y 002-COARC-2020, mediante CDP No. 5620 del 27 de enero de 2020, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON 29/100 MCTE. ($ 399.978.179,29). CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** A partir del perfeccionamiento del contrato, expedición del Certificado de Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento hasta el **15 DE NOVIEMBRE DE 2020. PARÁGRAFO PRIMERO**: **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A) EL CONTRATISTA** debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los servicios relacionados en el anexo técnico del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general son obligaciones del **CONTRATISTA: 1).** Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas. **2**). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3)** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y sin lugar a ningún reajuste durante la ejecución del contrato. **5)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6)** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8)** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. **9)** Entregar los bienes contratados dentro del plazo de ejecución estipulado. **10)** En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad a través del supervisor. **11)** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original debidamente firmada en la entidad, acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley 223 de 1995 y sin embargo deberá tener en cuenta lo descrito en la Ley 2010 de 2019 en todo lo referido a la factura electrónica. **12)** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de

primera calidad en la entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes a entregar del objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **13)** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **14).** Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo de la orden le imparta El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, a través del supervisor de la misma, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **15)** Constituir y presentar la garantía única, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección. **16)** Mantener actualizado e informar el lugar de ubicación y teléfonos de las personas de contacto de la empresa, durante la vigencia del contrato. **17)** El contratista acepta expresamente que para efectos de notificación de cualquier acto administrativo se hará por medio electrónico (correo electrónico). **CLAUSULA OCTAVA - DERECHOS DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4. 1).** Asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa sobre la ejecución del contrato. **2).** El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se reserva la facultad de aumentar cantidades hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado acuerdo a las cantidades descritas en el anexo técnico y cuando se requiera el servicio con especificaciones técnicas que no se encuentran contempladas en el presente anexo, y que se requieran, el contratista deberá presentar la cotización respectiva a precios fluctuantes en el mercado. **CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4:** En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1)**. Recibir a satisfacción los bienes acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el CONTRATISTA. **2)**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3)**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4)**. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5)**. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6)**. Suscribir el acta de Liquidación. **7)**. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8)**. El Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9)**. Exigir que la calidad de los bienes ofertados los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10)**. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11)**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12)**. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **CLAUSULA DECIMA - SUPERVISIÓN**: De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de ejercer la supervisión y el control del contrato se nombra al señor **TECIM. JUAN CARLOS LOSADA ROMERO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.075.247.901, de Bogotá, quien podrá ser reemplazado por razones del servicio, mediante comunicación escrita del **COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4**. Igualmente, velará por los intereses del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así: **A)** Velar por los derechos de la entidad, de **EL CONTRATISTA** y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **B)** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ocurrencia de uno de los eventos fijados en la cláusula vigésima novena, o cuando se presente la causal para terminarlo anticipadamente, de conformidad con lo previsto en la cláusula vigésima tercera del presente contrato. **C)** Adelantar las diligencias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4. **D)** Evaluar los informes presentados por el contratista, en todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, tanto en lo referente al cumplimiento, como a las observaciones que se tengan sobre cada caso en particular para así tomar las medidas pertinentes, sin perjuicio de las que

deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo indiquen. **E)** Suscribir acta de cumplimiento sobre las actividades desarrolladas por el contratista en cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **F)** Se deberá mantener como supervisor del contrato durante su vigencia y solo en caso de ausencia se nombrara un reemplazo mientras dure la ausencia del titular, lo anterior se deberá informar con una antelación mínimo de tres (03) días al BACAIM4 – delegado para contratar con el fin de adelantar el trámite administrativo correspondiente. **G)** Tramitar la factura con la respectiva acta de recibo debidamente firmada una vez cumplidos a satisfacción de los servicios prestados, para lo cual podrá acceder a todos los medios técnicos y/o científicos, con el fin de determinar que los servicios recibidos cumplan con todas las características y especificaciones requeridas. **H)** Presentar informe los primeros cinco (5) días de cada mes sobre la ejecución del contrato al señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, así mismo, deberá manifestarle en cualquier momento hechos que considere relevantes en la ejecución del mismo. **I)** Verificar mensualmente que el contratista se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral, acuerdo artículo 50 Ley 828/03. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO. -LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: una vez suscrito el contrato, el contratista constituirá una garantía única dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, mediante cualquiera de los mecanismos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, a favor del **Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 NIT. 800.141.667-9**, la cual contendrá los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al TREINTA Y CINCO (35%) del precio total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro (04) meses más; y en todo caso hasta el término de la liquidación. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** Por un valor equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor total del contrato, vigente por el término de un (01) año contando a partir del termino de ejecución. **PARAGRAFO PRIMERO: TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARAGRAFO TERCERO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARAGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** La garantía debe incluir de manera expresa que: A.1 Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. A.2 Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se reserva la facultad de no aceptar garantía única de contratos cuando a su juicio el garante carezca de capacidad económica para responder conforme al código de comercio o cuando en estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DOCUMENTOS**: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Certificado de Registro Presupuestal. **4.** Garantía única

debidamente aprobada. **5.** Oferta del contratista. **6**. Pliegos de condiciones **7.** Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato se requiere expedir el Certificado de Registro Presupuestal, la constitución de la garantía por parte del contratista y su aprobación por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y EL VALOR DEL CONTRATO.** El plazo y el valor del presente contrato podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, decisión que será acogida en adicional al contrato suscrito por las partes. **PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** Al presente contrato se le aplicarán los principios de interpretación y modificación unilateral por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, no se hace responsable por los actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el contratista garantiza mantener indemne al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el contratista para la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** Este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, el contratista y sus trabajadores**. CLÁUSULA VIGÉSIMA - CESIÓN**: El contratista, no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte en persona alguna sin autorización previa, expresa y escrita del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 como tampoco podrá celebrar subcontratos en virtud del mismo, sin el consentimiento previo y escrito del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, quien no está obligado a explicar las razones de su negativa, si fuere del caso. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. Si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista celebre subcontratos, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Cualquiera de las partes podrá solicitar dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, siempre y cuando medien motivos de evidente conveniencia para la entidad, dando aviso por escrito a la otra parte por lo menos con un término no inferior a quince (15) días hábiles, sin perjuicio de las obligaciones contraídas por las partes. En caso de que la solicitud sea presentada por el contratista, Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se reserva el derecho de evaluar los motivos esgrimidos por el contratista a fin de autorizar dicha terminación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 podrá, mediante resolución motivada, declarar la caducidad administrativa del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 418 de 1997. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que declara la caducidad del contrato, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 hará efectiva la garantía única y el valor de la cláusula penal pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por la jurisdicción de lo contencioso administrativo contra el contratista y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO:** los hechos que constituyan causal de caducidad sujetos a comprobación, serán establecidos unilateralmente por el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SANCIÓN POR RETARDO:** En caso de mora o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 y debidamente demostradas, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, al Ministerio de Defensa -

Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de Infantería No. 4 para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el parágrafo del presente artículo, multas diarias sucesivas, así: **A) MULTAS.** en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, mediante acto administrativo motivado conmine al **CONTRATISTA** a su cumplimiento con multas, cuyo valor se liquidará con base en el tres por ciento (3%) del valor de lo dejado de entregar de acuerdo con el concepto rendido por el supervisor y hasta por quince (15) días calendario, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la cámara de comercio competente. **B) MULTA POR MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el BACAIM4 podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, podrá optar por declarar la caducidad. **C) INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA.** Cuando el contratista no preste los servicios objeto del presente contrato en el tiempo requerido por el supervisor, en la forma prevista en el mismo, o en alguno de sus adicionales y/o modificaciones, el MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA No. 4, podrá imponerle multa, cuyo valor se liquidará con base en el uno punto dos por ciento (1.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA No. 4 podrá optar por declarar la caducidad. **D) INCUMPLIMIENTO DEMÁS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.** Cuando el contratista no cumpla con alguna de las obligaciones pactadas en el presente contrato, o en alguno de sus adicionales y/o modificaciones, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA No. 4, podrá imponerle multa, cuyo valor se liquidará con base en el uno punto dos por ciento (1.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA No. 4 podrá optar por declarar la caducidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago o su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA** descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida, de las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio. **PARÁGRAFO TERCERO:** La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA** descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso, en el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del **CONTRATISTA** dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL:** En caso de presentarse incumplimiento total o parcial por causas imputables al contratista, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 podrá imponerle una pena pecuniaria por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del precio total del contrato, suma que se considera como pago parcial de los perjuicios causados al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** Las partes acuerdan que los riesgos previsibles derivados de la ejecución de este contrato serán asumidos de acuerdo con la **MATRIZ DE RIESGO**. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes podrán solucionar de mutuo acuerdo y en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, sometiendo las controversias que pudiesen surgir con ocasión del presente contrato a mecanismos de solución directa como son conciliación, amigable composición y transacción, conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, la entidad contratante tendrá la potestad de acudir ante la jurisdicción contenciosa administrativa por las controversias que se genere en relación con el

contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la UNIDAD DELEGATARIA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o de realizado el pago. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la finalización del mismo. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo. Se dará cumplimiento para la liquidación a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 019 de 2012. De no lograse la liquidación bilateral la entidad procederá a hacerlo unilateralmente. **CLÁUSULA TRIGESIMA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los servicios suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA - AVISOS Y NOTIFICACIONES.** El contratista acepta expresamente que para efectos de notificación de cualquier acto administrativo se hará por medio electrónico (correo electrónico). **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - RÉGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá por el estatuto general de contratación vigente y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - LEY APLICABLE:** El presente contrato queda sujeto a la Ley colombiana, en especial a lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, ley 1882 del 2018 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO LEGAL:** Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio legal, la ciudad de San Andrés de Tumaco – Nariño.

Para mayor constancia se firma en San Andrés de Tumaco - Nariño el primer (01) día del mes de septiembre de 2020.

POR EL CONTRATISTA:

"FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.
Representante Legal. JUAN DE DIOS RAMÍREZ CASTRO
Cedula de Ciudadanía No. 79.360.637 de Bogotá
NIT. 900571841-1

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel de I.M. **ALEXANDER GARCÍA SAAVEDRA**
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA MARINA No. 4
DELEGATARIO

ELABORADO POR: S1LAA. PABLO ENRIQUE MELO FAJARDO	**REVISADO POR:** TKLADM. DIANA PAOLA ROBAYO MORENO	**REVISADO POR:** CCADER PINZON RIVERA CARLOS	**REVISADO POR:** CCADER PINZON RIVERA CARLOS
CARGO: EJECUTIVO DE CONTRATOS	**CARGO:** JEFE DE ADQUISICIONES	**CARGO:** ABOGADO CONTRATISTA BACAIM4	**CARGO:** COMANDANTE CIA. LOGISTICA BACAIM4 (E)
FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020	**FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020**	**FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020**	**FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**	**FIRMA:**

ANEXO "A"
TECNICO – ECONOMICO

ÍTEM	BIEN/SERVICIO	BACAIM4	BFIM41	BRIM4	BIM15	BIM40	GAULA TUM	EGUT	FTCN72	BFIM42	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES
GRUPO No. 1. A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL														
1	GATO HIDRÁULICO DE 5 TONELADAS TIPO BOTELLA.					2				6	UNIDAD	8	88.000	704.000
2	GATO HIDRÁULICO TIPO ZORRA DE 10 TONELADAS, CON EMPUÑADURA DE GOMA, DISPOSITIVO DE CONTROL DE DESCENSO LCS, VALVULA DE SEGURIDAD CONTRA SOBRECARGAS, LIMITADOR HIDRAULICO DE RECORRIDO, PARALIZA LA OPERACIÓN SI EL USUARIO PIERDE INVOLUNTARIAMENTE EL CONTROL.					1					UNIDAD	1	3.732.430	3.732.430
3	PISTOLA PINTAR ALTA PRESIÓN 1LT 90 PSI PARA PINTADO UNIFORME, MEZCLA EXTERNA, ALIMENTACION POR SUCCION, VASO REFORZADO, CONTROL DE MATERIAL Y ABANICO					1				1	UNIDAD	2	50.460	100.920
GRUPO No. 2. A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL														
4	AEROGRAFO DE GRAVEDAD 400 CC 50 PSI			3						4	UNIDAD	7	112.550	787.850
5	GATOS DE CONSTRUCCION			33							UNIDAD	33	95.150	3.139.950
6	PISTOLA DE PINTAR DE BAJA PRESIÓN DE 50 PSI DE 600CC TIPO SPRAYIT BOQUILLA DE 1.2MM APLITUD DE ABANICO DE 20 A 29MM									4	UNIDAD	4	64.480	257.920
7	PISTOLA DE PINTURA DE ALTA PRESION DE 1.8 MM 8 CFM 70 PSI CON CONEXIÓN DE ¼"									2	UNIDAD	2	110.935	221.870
GRUPO No. 3. A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES														
8	CALADORA DE MINIMO 550 WATTS, VELOCIDAD DE 0 A 3000 CPM, ANGULO DE CORTE DE 0 A 45 GRADOS.			1							UNIDAD	1	330.400	330.400
9	CAUTIN INDUSTRIAL, TIPO LAPIZ, 300 W ALIMENTACION 110V FRECUENCIA DE 60HZ TEMPERATURA MAXIMA DE 550° MANGO ERGONOMICO PARA UN AGARRE MAS SEGURO, DISEÑO PARA USO PESADO.			1						1	UNIDAD	2	104.160	208.320
10	CONCRETEADORA CAP. 2 BULTOS MOTOR DIESEL 10 HP			4							UNIDAD	4	6.571.330	26.285.320
11	CORTA BALDOSA TIPO RUBI T80 O DE SIMILAR CALIDAD.			3							UNIDAD	3	1.522.000	4.566.000
12	ESMERIL DE BANCO DE TRABAJO PESADO DE 1 HP 110V – 60 HZ 1 FASE CON SOPORTES DE HIERRO FORJADO, INCLUYE PROTECTORES TRANSPARENTES	1									UNIDAD	1	327.730	327.730
13	ESTACIÓN DE SOLDADURA 3 EN 1 :SISTEMA 3 EN 1 CON CAUTÍN, SISTEMA DE AIRE CALIENTE Y FUENTE REGULADA VARIABLE DE 15V/1A POTENCIA: 700 WATTS TEMPERATURA DE AIRE CALIENTE REGULABLE DESDE 160°C HASTA 480 °C (VISUALIZACIÓN DISPLAY LED) TEMPERATURA DE CAUTÍN: REGULABLE DESDE 200°C HASTA 480 °C POTENCIA DE CAUTÍN 50 WATTS SECCIÓN FUENTE: FUENTE REGULADA VARIABLE DE 0 A 15 VDC / 1 AMPERIO (VISUALIZACIÓN VU)									1	UNIDAD	1	483.900	483.900
14	LIJADORAS ROTO ORBITAL INDUSTRIAL 5 PULGADAS 12000 RPM, 360W, VOLTAJE DE 110V									1	UNIDAD	1	649.900	649.900
15	MAQUINA DE SOLDAR DE 130 A 220 AMP, 110V - 220V PERMITE SOLDAR EN 7018, 6010, 6011, 6013 Y TODO TIPO DE ELECTRODOS, VOLTAJE DE ENTRADA 110V - 220V FRECUENCIA: 50/60 HZ, VOLTAJE EN VACÍO: 85V, CICLO DE TRABAJO A 40º: 45%, FUSIBLE MÍNIMO RECOMENDADO: 25ª, CORRIENTE DE SALIDA: DC, CLASE DE INSOLACIÓN: I.CL.H, IP: IP 21 S.			3							UNIDAD	3	1.222.830	3.668.490
16	MOTORTOOL DE 1.1/2, 450 W, 25000 RPM, MOTOR DE 3 AMPERIOS DE ALTA VELOCIDAD Y POTENCIA INCLUYE LLAVES, COLLET DE ¼" Y REDUCTOR DE COLLET PARA 1/8".									1	UNIDAD	1	879.700	879.700
17	MOTORTOOL DE 130W DE POTENCIA, INTERRUPTOR DE VELOCIDAD VARIABLE DE 5000-32000 RPM,.									1	UNIDAD	1	248.130	248.130
18	PISTOLA DE CALOR DE 1500W PARA CINTA ASFALTICA CO TEMPERATURA VARIABLE ELECTRONICA, 3 CONFIGURACIONES DE TEMPERATRA, DOBLE AISLAMIENTO, VELOCIDAD VARIABLE, USO INDUSTRIAL.	1									UNIDAD	1	352.600	352.600
19	PISTOLA REMACHADORA MANUAL DE 13" PARA TRABAJO PESADO CON DISEÑO DE PALANCA Y MANGA AJUSTABLE QUE INCLUYE 5 PIEZAS NASALES REEMPLAZABLES, CON ASAS ERGONOMICAS.									1	UNIDAD	1	102.380	102.380
20	POLICHADORA DE 7 PULGADAS, DE 1250 W Y 3000 RPM.					1				1	UNIDAD	2	1.046.130	2.092.260
21	PONCHADORA HIDRAULICA CON FUERZA DE PRENSADO DE 12T TIPO DE PRESANDO HEXAGONAL, QUE INCLUYA SET DE ANILLOS Y DADOS DE PONCHADO DE DIFERENTES MILIMETROS.	1									UNIDAD	1	539.300	539.300
22	PONCHADORA MECÁNICA PARA CABLES Y TERMINALES DE COBRE RJ45.	1		3							UNIDAD	4	30.375	121.500
23	PRENSA PARA BANCO PARA TRABAJO MANUAL #8 CON BASE MECANIZADO CON 4 ORIFICIOS DE MONTAJE, MANDIBULA CON ESTRIAS PESO DE 40KG									1	UNIDAD	1	973.000	973.000
24	PRENSA PARA CIRCUITOS IMPRESOS PCB AJUSTABLE PARA CIRCUITOS IMPRESOS DE PEQUEÑOS HECHA EN ALUMINIO. MEDIDAS: 25 CM X 12 CM.									1	UNIDAD	1	77.115	77.115
25	PULIDORA INDUSTRIAL DE 4 PULGADAS, DE MINIMO 1200 W - 11.000 RPM.			5						1	UNIDAD	6	785.130	4.710.780
26	PULIDORA INDUSTRIAL DE 9 PULGADAS, DE MINIMO 2700 W - 6500 RPM.			5							UNIDAD	5	1.188.330	5.941.650
27	PULIDORA PROFESIONAL 7 PULGADAS, MOTOR DE 2700W, GATILLO DE SEGURIDAD DE DOS PASOS, MANGO ANTI-VIBRACIÓN DE TRES POSICIONES, E INDICADOR LED DE SOBRE CARGA.	1									UNIDAD	1	1.335.300	1.335.300
28	RANA VIBROCOMPACTADORA A DIESEL			3							UNIDAD	3	3.777.665	11.332.995
29	SIERRA CIRCULAR PARA MADERA, DIAMETRO DE LA HOJA 7IN 460 MWO MOTOR DE 5150 RPM.									1	UNIDAD	1	1.043.500	1.043.500
30	SIERRA CIRCULAR DE 7 PULGADAS, DE MINIMO 1800 W - 5800 RPM.			3							UNIDAD	3	876.730	2.630.190
31	SOPLADORA ASPIRADORA DE 600W, 16000 RPM, CON VELOCIDAD VARIABLE, INTERRUPTOR CON BLOQUEO, DOBLE FUNCION DE SOPLADO Y ASPIRADO, VOLUMEN DE AIRE 3.5M3/MIN.	1			0	1					UNIDAD	2	154.600	309.200
32	TALADRO INALÁMBRICO PERCUTOR Y ATORNILLADOR 24V 650 R/MIN 2200R/MIN, DOS BATERIAS RECARGABLES 500MA, QUE INCLUYA CARGADOR Y ESTUCHE DE CARGA, Y QUE LA DURACIÓN DE LA BATERÍA SEA DE MINIMO 8 HORAS APROXIMADAMENTE.			3		1		1		1	UNIDAD	6	520.115	3.120.690
33	TALADRO PERCUTOR DE 1 PULGADA 900 W A 8000 RPM GUIA PARA PERFORACION PORTA BROCAS, QUE INCLUYA KIT COMPLETO DE BROCAS, DOS CENTINELES Y MALETIN DE TRANSPORTE RESISTENTE.				1		1	1			UNIDAD	3	757.700	2.273.100
34	TALADRO PERCUTOR DE ROTACIÓN DE 1/2 PULGADA, MOTOR ENTRE 700 Y 750 WATTS, PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA, VELOCIDAD ALTA/BAJA, PERFORACIÓN DE ALTA VELOCIDAD O APLICACIONES DE ALTO TORQUE, GATILLO DE GOMA DE DOS DEDOS, MANGO LATERAL DE 360° CON VARILLA DE PROFUNDIDAD, VELOCIDAD VARIABLE, VELOCIDAD SIN CARGA 0-1100 / 0-2700 RPM, TAMAÑO DEL PORTABROCAS DE 1/2", TAMAÑO DEL MANDRIL 13 MM, REDUCCIÓN DE ENGRANAJES, GOLPES/MINUTO 0-19000/0-46000 GPM, CAPACIDAD EN ACERO 13 MM, CAPACIDAD EN MADERA 32 MM Y CAPACIDAD EN CONCRETO 16 MM.			6	0		0			1	UNIDAD	7	792.765	5.549.355
35	TALADRO ROTOMARTILLO 800W VELOCIDAD 0-1500RPM, 0-5500 IMPACTOS POR MINUTO, ENERGIA DE IMPACTO 2.9 JOULES CON MANGO DE SUJECCION.	1		1							UNIDAD	2	981.330	1.962.660
36	VIBROCOMPACTADORA VERTICAL A DIESEL, DE 50 X 75.			3							UNIDAD	3	3.429.330	10.287.990
GRUPO No. 4. A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES														
37	DOBLADOR DE TUBOS EMT PARA 1/2 y 3/4"			2							UNIDAD	2	114.315	228.630
38	PISTOLA DE FIJACIÓN CALIBRE 22 2-1/2" CON 2000 CARGAS FULMINANTE TIRO A TIRO CALIBRE 22 COLOR AMARILLO Y 2000 CLAVOS DE DISPARO SDM 3,7 X 25 MM			5							UNIDAD	5	694.465	3.472.325
39	PULIDORA/ESMERILADORA DE 7" (180MM) Y DE 9" (230MM), MOTOR DE 5.3HP, CON PROTECCIÓN DE SOBRECARGA. COBERTURA DE EPOXY EN EL MOTOR, MANGO LATERAL DE 3 POSICIONES, ENGRANAJES HELICOIDALES DE MÍNIMA VIBRACIÓN Y CAJA DE ENGRANAJES EN ALUMINIO. INCLUYE: GUARDA, DISCO DE 9", FLANGES, LLAVE Y MANGO LATERAL.			1					1		UNIDAD	2	834.630	1.669.260
40	TALADRO/ ATORNILLADOR INALÁMBRICO DE 3/8" (10MM) DE 12V, CON PORTA BROCAS DE 3/8" (10MM), SEGURO DE RATCHET, DOS RANGOS DE VELOCIDAD, LUZ DE TRABAJO CON LED, RPM MÁXIMO 0-300/0-1,100, MANGO DE GOMA ANTIDESLIZANTE, QUE INCLUYA CARGADOR DE 1 HORA, 2 BATERÍAS DE 12V, BROCA DE ATORNILLADOR Y CAJA PLÁSTICA.			2					2		UNIDAD	4	399.765	1.599.060
GRUPO No. 5. A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS														
41	GABINETE CON SU BARRAJE CON TOTALIZADOR DE 400 AMPERIOS Y 10 TOTALIZADORES DE 50 AMPERIOS CON SU PANEL DE CONTROL DONDE SE EVIDENCIA LA TENSION, CORRIENTE Y LA FRECUENCIA QUE INCLUYA TRANSFERENCIA ELECTRICA AUTOMATICA PARA PLANTA ELECTRICA DE 220V 20 KVA.			1							UNIDAD	1	13.718.330	13.718.330
42	GABINETE INDUSTRIAL CON TOTALIZADOR DE 400 AMPERIOS CON 06 PUESTOS PARA TOTALIZADORES CON SU BARRAJE QUE TENGA PANEL DE CONTROL DE TENSION, CORRIENTE, Y FRECUENCIA.			1							UNIDAD	1	8.053.330	8.053.330
43	GENERADOR ELECTRICO: Planta eléctrica de 50 kv Cabinada de 220V equipada con tablero de control,gobernador electrico, baterias con cable, filtros, manual con instrucciones tecnicas de operacion y mantenimiento.			2							UNIDAD	2	49.106.665	98.213.330
44	EQUIPO DE PUESTA A TIERRA TEMPORAL PARA LINEAS AEREAS DE MEDIA TENSION, CON 3 GRAPAS MORZETO, VARILLA TIPO HELICOLIDAL CON TIERRA, CON SUS CABLES DE UNION N° 2/0 AWG 3M INCLUYE MALETIN DE TRANSPORTE	1									UNIDAD	1	3.836.000	3.836.000
45	PLANTA ELÉCTRICA CAPACIDAD 1000 WATTS, 2HP, COMBUSTIBLE GASOLINA, SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL , LUBRICANTE 4T 20W/50, VOLTAJE 120 VAC / 12 VDC.		8		2						UNIDAD	10	2.948.000	29.480.000

46	PLANTA, GENERADOR ELECTRICO DE 35 KVA , FRECUENCIA (HZ): 60, POTENCIA NOMINAL (KVA): 35, POTENCIA MÁXIMA (KVA): 38 , VOLTAJE NOMINAL (V): 120/208, CORRIENTE NOMINAL (A): 97,26, VELOCIDAD DE ROTACIÓN (R.P.M): 1.800, FASES: 3, FASES EN "Y" FACTOR DE POTENCIA: 0,8, AISLAMIENTO: TIPO H, N° DE POLOS: 4, TIPO DE PANEL: DIGITAL DEEP SEA, TIPO DE MOTOR: 4 CILINDROS EN LINEA, 4 TIEMPOS, INYECCIÓN DIRECTA, TURBOCARGADO DESPLAZAMIENTO (ML): 2.771 SISTEMA DE ARRANQUE: ELÉCTRICO, COMBUSTIBLE: DIESEL, CAPACIDAD DEL TANQUE (LTS): 95 TRABAJO CONTINUO (HR): 10		1								UNIDAD	1	42.770.000	42.770.000
GRUPO No. 6. A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES															
47	CALIBRADOR DE AIRE TIPO PLUMA DE LLANTA DE AUTO O MOTO DE 5 A 60 PSI.		1								UNIDAD	1	70.165	70.165
48	DETECTOR DE MEDIA TENSION, RANGO DE 240V A 33kv CON UNA DETECCIÓN APROXIMADA DE 25CM, CON INDICADORES LED Y ZUMBIDO, QUE INCLUYA 3 BATERIAS DE 1,5 Y MALETIN DE TRANSPORTE.	1									UNIDAD	1	1.533.830	1.533.830
49	JUEGO MANOMETRO R 410A/ R 134/ R 22/ R404, CON 03 MANGUERAS, VALVULAS METALICAS CON SELLOS INTERNOS DE TEFLON POR 1/2, PORTADOR DE MANGUERAS ANGULADAS EN 45°, MANGUERAS ALTA PRESION DE 36¨, MANOMETRO CON TEGNOLOGIA NPF, ESCALA DE PRESION DUAL PSI/ KG - CM2, ESCALA CON TEMPERATURA EN °C.					1					UNIDAD	1	244.630	244.630
50	MULTIMETRO DIGITAL CAPACIDAD 110V-220V PARA MEDICIONES DE VOLTAJE AC-DC, AMPERIOS Y MEDICIÓN DE CONTINUIDAD.			3							UNIDAD	3	182.500	547.500
51	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA CON MEDIDOR DE PINZAS DE RMS DE 600V AC/DC, MEDICIONES DE TEMPERATURA Y CAPACITANCIA, MEDIDOR DIGITAL DE ABRAZADERA QUE MIDA LA CORRIENTE ALTERNA A 400 AMPERIOS, VOLTAJE DE CA Y CC A 600V Y RESISTENCIA A 4 KILOHMS, SENSOR DE CONTINUIDAD AUDIBLE PARA CONTINUIDAD, QUE CUMPLA CON LA NORMA DE SEGURIDAD IEC 610101 Y ESTE CLASIFICADO PARA INSTALACIONES CAT IV.			1	0						UNIDAD	1	206.300	206.300
52	SONDA ELECTRICA DE 38 MTS.			2							UNIDAD	2	186.600	373.200
GRUPO No. 7. A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES															
53	CINTA METRICA DE 50 METROS CON ESTUCHE DE SEGURIDAD Y MANIJA PARA ENVOLVER.	2			1						UNIDAD	3	39.715	119.145
54	DENSIMETRO PARA BATERIAS CON PERA Y MEDIDOR DE DENSIDAD CON 3 COLORES PARA VERIFICAR EL NIVEL DE DENSIDAD.	2									UNIDAD	2	45.430	90.860
55	FLEXOMETRO DE 5 MTS	1		9							UNIDAD	10	21.600	216.000
56	FLEXÓMETRO DE 8 METROS, 1 PULGADA, 25 MM, ENCAUCHETADO.	2									UNIDAD	2	33.230	66.460
57	NIVEL DE MANO 12"	1		4							UNIDAD	5	42.780	213.900
58	NIVEL DE MANO 24"	1		4							UNIDAD	5	60.420	302.100
59	NIVEL GRANDE DE BURBUJA MAGNETICO LONGITUD DE 25 CM, BURBUJA DOBLE VERSION.	5									UNIDAD	5	45.930	229.650
60	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA CAPACIDAD 110V-220V PARA MEDICIONES DE VOLTAJE AC-DC	1		3							UNIDAD	4	302.830	1.211.320
61	PLOMADA	1		5							UNIDAD	6	66.050	396.300
62	SONDA DIELECTRICA PARA ALAMBRAR 30M/100FT	2									UNIDAD	2	98.320	196.640
63	SONDA SANITARIA	2		3							UNIDAD	5	59.895	299.475
GRUPO No. 8. A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE															
64	CARRETILLA MACHA FINQUERA CAPACIDAD DE 5 PIES CUBICOS, TOLVA METALICA, TUBO CHASIS METALICO, RUEDA NUEMATICA MACIZA O ANTIPINCHAZO.					1					UNIDAD	1	180.165	180.165
GRUPO No. 9. A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE															
65	CARRETILLA DE MANO CON CUERPO PLANO.			5							UNIDAD	5	314.800	1.574.000
66	CARRETILLA DE 2 RUEDAS.			5							UNIDAD	5	276.230	1.381.150
67	CARRETILLA METÁLICA ANTIPINCHAZO 80 LTS TRABAJO PESADO			10							UNIDAD	10	341.700	3.417.000
68	CARRETILLA ZORRO USO INDUSTRIAL 700			3							UNIDAD	3	470.965	1.412.895
69	CARRETILLA MACHA FINQUERA CAPACIDAD DE 5 PIES CUBICOS, TOLVA METALICA, TUBO CHASIS METALICO, RUEDA NUEMATICA MACIZA O ANTIPINCHAZO.			1	1						UNIDAD	2	180.165	360.330
GRUPO No. 10. A-02-02-01-003-007 VIDRIOS Y PRODUCTOS DEL VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS.															
70	DISCO CORTE PARA MADERA DE 4"			30							UNIDAD	30	26.585	797.550
71	DISCO CORTE PARA SIERRA CIRCULAR 8 1/4"			22							UNIDAD	22	54.400	1.196.800
72	DISCO FIBRO N° 24 DE 5" RESISTENTE A LA FRICCIÓN, LARGA DURACIÓN, ESTABILIDAD Y VELOCIDAD DE CORTE CONSTANTE, REMOCIÓN RÁPIDA EN EL ESMERILADO DE METALES, PARA MADERA Y METAL.									10	UNIDAD	10	9.864	98.640
73	DISCO FIBRO N° 36 DE 5" RESISTENTE A LA FRICCIÓN, LARGA DURACIÓN, ESTABILIDAD Y VELOCIDAD DE CORTE CONSTANTE, REMOCIÓN RÁPIDA EN EL ESMERILADO DE METALES, PARA MADERA Y METAL.									10	UNIDAD	10	8.610	86.100
74	DISCO FIBRO N° 36 DE 7" RESISTENTE A LA FRICCIÓN, LARGA DURACIÓN, ESTABILIDAD Y VELOCIDAD DE CORTE CONSTANTE, REMOCIÓN RÁPIDA EN EL ESMERILADO DE METALES, PARA MADERA Y METAL.									10	UNIDAD	10	11.720	117.200
75	DISCO FIBRO N° 80 DE 7" RESISTENTE A LA FRICCIÓN, LARGA DURACIÓN, ESTABILIDAD Y VELOCIDAD DE CORTE CONSTANTE, REMOCIÓN RÁPIDA EN EL ESMERILADO DE METALES, PARA MADERA Y METAL.									10	UNIDAD	10	9.965	99.650
76	DISCO PARA SIERRA CIRCULAR DE 7 " PARA MADERA			20							UNIDAD	20	40.045	800.900
77	DISCO PARA TRONZADORA DE 14"			20							UNIDAD	20	50.740	1.014.800
78	DISCOS DE CORTE DE 5 PULGAS PARA CORTAR MADERA, TRIPLEX, ACRÍLICO, LAMINA DE ESTIRENO.									9	UNIDAD	9	166.180	1.495.620
79	DISCOS DE TUSTENO DE 5 PULGADAS PARA ASERRAR MADERA, CON DIENTES DE CARBURO DE TUNGSTENO.									5	UNIDAD	5	187.115	935.575
80	DISCOS VELCRO DE LIJADO No. 80, EN ÓXIDO DE ALUMINIO LIGADO CON RESINA SINTÉTICA, DE 50 PULGADAS, DE 6 AGUJEROS.									29	UNIDAD	29	14.585	422.965
GRUPO No. 11. A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P															
81	GRATA COPA TRENZADA DE 1/2 PULGADA EN ACERO AL CARBÓN, PARA DESBASTE EN METALES.									100	UNIDAD	100	19.805	1.980.500
GRUPO No. 12. A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)															
82	ALICATE UNIVERSAL EN ACERO CROMADO CON MANGO BI-MATERIAL.			6	2			1		5	UNIDAD	14	20.915	292.810
83	ALMADANA 12 LB			6							UNIDAD	6	144.215	865.290
84	ALMADANA 6 LB			6							UNIDAD	6	68.080	408.480
85	BARRA AGRICOLA			6						2	UNIDAD	8	87.680	701.440
86	BROCA 11/64 PARA CORTE DE METAL.									40	UNIDAD	40	4.785	191.400
87	BROCA 13/64 PARA CORTE DE METAL.									40	UNIDAD	40	6.710	268.400
88	BROCA 3/16 PARA CORTE DE METAL.									40	UNIDAD	40	4.785	191.400
89	CAJA DE HERRAMIENTA DE 32 PULGADAS EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA CON MANIJAS DE SEGURIDAD Y PORTACANDADOS.				1					5	UNIDAD	6	163.700	982.200
90	CINCEL 1/2"			6							UNIDAD	6	19.600	117.600
91	CINCEL 3/8"			6							UNIDAD	6	11.885	71.310
92	CINCEL 5/8"			7							UNIDAD	7	18.600	130.200
93	CINCEL DE PALA PARA DEMOLEDOR TIPO HITACHI.	1									UNIDAD	1	69.430	69.430
94	CINCEL DE PUNTA CON PROTECCION 3/4 X 12 PULGADAS	1									UNIDAD	1	72.765	72.765
95	CORTA FRIO			3							UNIDAD	3	16.930	50.790
96	CORTA TUBO PARA COBRE, ALUMINIO 1/8 A11/8 DE ALTA RESISTENCIA BLOQUE FABRICADO EN ALEACION CUCHILLAS DE REPUESTO RODILLOS CON ALOJAMIENTOS PARA CORTE CERCA DEL ABOCARDADO DISEÑO DEL POMO QUE GARANTICE BUEN AGARRRE				1						UNIDAD	1	32.025	32.025
97	CORTATUBO PARA REFRIGERACIÓN, CUERPO DE HIERRO FUNDIDO RESISTENTE, CAPACIDAD DE CORTE: 12MM A 50MM (2"), CUCHILLAS DE ACERO FORJADO. PARA TUBO DE ACERO, COBRE, BRONCE, ALUMINIO Y TUBO CONDUIT. CON MEDIDAS APROXIMADAS DE LONGITUD: 25 CM, ANCHO: 15 CM, ALTURA: 10 CM, PESO: 399 G.	2									UNIDAD	2	32.025	64.050
98	CRUCETA DE 17,19,21,23 MM DE ALEACION EN CROMO Y VANADIO DE ALTA RESISTENCIA					1					UNIDAD	1	24.565	24.565
99	CUCHILLA PARA CORTAR BALDOSA TIPO RUBI T80			8							UNIDAD	8	76.730	613.840
100	CUCHILLA TIPO SIERRA PARA CALADORA			10							UNIDAD	10	21.560	215.600
101	CUCHILLO ZAPATERO									10	UNIDAD	10	10.030	100.300
102	DESTORNILLADOR PROBADOR DE CORRIENTE CON MANGO RANURADO DE PLASTICO DE 100 A 500V CA.				1						UNIDAD	1	12.220	12.220
103	ESPATULA DE 4"	1		10							UNIDAD	11	11.050	121.550
104	ESPATULA 6"			6							UNIDAD	6	16.100	96.600
105	ESPATULA 8"			6						5	UNIDAD	11	18.750	206.250
106	HOJA DE SEGUETA BIMETALICA 12"	10								100	UNIDAD	110	4.085	449.350
107	HOMBRE SOLO DE 10 PULGADAS, APERTURA MORDAZAS 1-5/8", GRUESO DE LA MORDAZA 5/8", CON TORNILLO DE EXPANSIÓN EN PARTE INFERIOR.	1									UNIDAD	1	20.415	20.415
108	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE PALA DE 6 PIEZAS, EN MEDIDAS ESTANDAR, PARA USO INDUSTRIAL (TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN PESADO).			6						2	UNIDAD	8	25.500	204.000
109	JUEGO DE 21 ¨PIEZAS RATCHET Y DADOS ACOPLE 17 - DADOS ACOPLE 1" 36, 38, 41, 46, 50, 54, 55, 58, 60, 63, 65, 67, 70, 71, 75, 77, 80MM, 01 - RATCHET REVERSIBLE ACOPLE DE 1", 01 - ADAPTADOR T CORREDIZO ACOPLE DE 1",,02 - EXTENSIONES DE 1" (8", 16") Y CAJA DE METAL.							1		1	UNIDAD	2	97.330	194.660
110	JUEGO DE 6 DESTORNILLADORES DE IMPACTO, MEDIDAS: PH 1X3" PH 2X4" PH 3X6" 3X5MM 4X6MM 6X8MM	1									UNIDAD	1	25.500	25.500

111	JUEGO DE ALICATES PARA CIRCUITO DE 4 UNIDADES SACA PINES,ACERO AL CARBONO ACABADO DE NÍQUEL,MANGO SUMERGIDO							1		1	UNIDAD	2	44.300	88.600
112	JUEGO DE ANDAMIO X 2 SECCIONES			6							UNIDAD	6	3.614.000	21.684.000
113	JUEGO DE BROCAS DE 13 PIEZAS PARA CONCRETO CON PUNTA DE TUSTENO DE ALTA RESISTENCIA	1			2					1	UNIDAD	4	170.830	683.320
114	JUEGO DE BROCAS DE TITANIO DE 14 PIEZAS.									2	UNIDAD	2	297.330	594.660
115	JUEGO DE COPAS EN T X6 PIEZAS + DESTORNILLADOR DE IMPACTO.MATERIAL DE FABRICACIÓN: ACERO CHROME VANADIUM,INCLUYE 14 PIEZAS:6 COPAS EN T HEXAGONALES MILIMÉTRICAS 8MM - 10MM - 11MM - 12MM - 13MM - 14MM,1 DESTORNILLADOR DE IMPACTO CUADRANTE DE ½ ,1 COPA PARA PUNTAS,2 PUNTAS CORTAS DE ESTRELLA,2 PUNTAS CORTAS DE PALA,1 PUNTA LARGA ESTRELLA,1 PUNTA LARGA PALA,CAJA DE TRANSPORTE PLÁSTICA PARA EL DESTORNILLADOR							1			UNIDAD	1	78.665	78.665
116	JUEGO DE COPAS POR 150 PIEZAS DE MM Y PULGADAS EN ACERO INOXIDABLE VANADIUM DE ALTA RESISTENCIA PARA TUERCAS DE SEGURIDAD.			3	0						UNIDAD	3	1.074.500	3.223.500
117	JUEGO DE DADOS MANDO 1/2" 27 PIEZAS PULGADAS,INCLUYE 19 DADOS, 2 EXTENSIONES, ADAPTADORES, MANGOS ARTICULADOS Y RATCHET MANDO 1/2",CAJA PLÁSTICA,27 PIEZAS,(19) DADOS 12 PT: 1/4, 1/16, 3/8, 1/2, 9/16, 19/32, 5/8, 11/16, 3/4, 25/32, 13/16, 7/8, 15/16, 31/32, 1, 1-1/16, 1-1/8 & 1-1/4",(1) RATCHET,(2) EXTENSIONES 5 & 10",(1) BARRA DESLIZANTE "T",(1) JUNTA UNIVERSAL,(1) MANGO BERBIQUÍ,(1) MANGO ARTICULADO,(1) CAJA ALMACENAJE.							1			UNIDAD	1	543.400	543.400
118	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE IMPACTO DE 7 PIEZAS (4 PALA, 3 ESTRELLA) MIXTO, EN ACERO VANADIUM CON MANGO REFORZADO DE ALTA RESISTENCIA.				2						UNIDAD	2	49.000	98.000
119	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE ESTRELLA DE 6 PIEZAS, EN MEDIDAS ESTANDAR, PARA USO INDUSTRIAL (TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN PESADO).			4	1						UNIDAD	5	118.600	593.000
120	JUEGO DE DESTORNILLADORES MIXTOS DE 30 PIEZAS DE PUNTA PHILLIPS Y PUNTA ESTANDAR CON MANGOS EN LOBULOS DISEÑADOS ERGONOMICAMENTE PARA MAYOR TORQUE Y COMODIDAD, LOS MANGOS DEBEN VENIR CODIFICADOS POR COLORES FACILITANDO SU IDENTIFICACION	2								2	UNIDAD	4	102.465	409.860
121	JUEGO DE DESTORNILLADORES QUE INCLUYA 42 PIEZAS, ENTRE ELLAS, PUNTA PLANA: 1/8X3" 3/16X4" 1/4X1.5"; 1/4X6" ; 5/16X6", PUNTA CRUZ: 75MM, #1X3" ; #2X1.5" ; #2X4" ; #3X6", PUNTA TORX: T10X4" (100MM); T20X4" (100MM), DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN: PUNTA PLANA: 2.5X50MM, 3X50MM, 3.5X50MM, PUNTA CRUZ: #00X50MM, #0X50MM, PUNTA TORX: T6X50MM, T8X50MM, 1 MAGNETIZADOR-DESMAGNETIZADOR.							1			UNIDAD	1	81.225	81.225
122	JUEGO DE DESTORNILLADORES Y ALICATES COMPUESTO POR UNA CAJA DE HERRAMIENTAS DE 3 BANDEJAS, QUE INCLUYA UN JUEGO DE DESTORNILLADORES 7 PIEZAS. PUNTA PALA: 2.5 X 75 MM, 5.5 X 125 MM, 6.5 X 150 MM PUNTA ESTRELLA: PH#00 X 60 MM, PH#0 X 80 MM, PH#1 X 100 MM TESTER DE VOLTAJE ALICATE PROFESIONAL VDE - AISLADO DE COMBINACIÓN / ELECTRICISTA VDE 7" Y UN JUEGO DE ALICATES COMPUESTO POR UNO DE CORTE VDE - AISLADO 6" Y UNO DE PUNTA LARGA VDE - AISLADO 6".			1							UNIDAD	1	1.095.000	1.095.000
123	JUEGO DE EXTRACTOR 10" DE 3 PATAS DE ALTA RESISTENCIA PARA TRABAJO PESADO.									8	UNIDAD	8	143.830	1.150.640
124	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA ELECTRONICA COMPUESTO POR ESPATULA PARA SOLDADURA, LLAVE INGLESA FABRICADA EN ALEACION CROMO VANADIUM DE 8" JUEGO DE 6 DESTORNILLADORES PARA ELECTRONICA FABRICADOS EN ACERO CROMO VANADIUM, CRIMPADORA, PUNTAS HEXAEDRAS DE 5,6,8,9,10,11,12MM, PUNTA ESTRELLA T10 Y T15, DESTORNILLADOR PARA PUNTAS, SOLDADURA DE ESTAÑO 63%, MULTIMETRO DIGITAL, SOLDADOR DE ESTAÑO A 110 V-40W, Y MINILINTERNA.				1						UNIDAD	1	166.680	166.680
125	JUEGO DE LLAVES 13 ALLEN CORTAS, EN BASTIDOR, MEDIDAS: 2, 2.5, 3, 4 , 5, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 17, 19 MM. TIPO DE JUEGO LLAVES ALLEN. SISTEMA DE UNIDADES MÉTRICO (MM).	2									UNIDAD	2	215.500	431.000
126	JUEGO DE LLAVES ALLEN DE 25 PIEZAS MILIMETRICO Y PULGADAS EN ACERO CROMO VANADIUM ALTA RESISTENCIA PARA TRABAJO PESADO				2						UNIDAD	2	62.200	124.400
127	JUEGO DE LLAVES BRISTOL EN MM DE MINIMO 7 PIEZAS.			6						2	UNIDAD	8	26.656	213.248
128	JUEGO DE LLAVES COMBINADA Métricas/Pulgadas, COMPUESTO POR 20 PIEZAS CROMO VANADIO, Apertura 1/4, 5/16, 3/8, 7/16, 1/2, 9/16, 5/8, 11/16, 3/4 & 7/8 pulgadas Apertura 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 & 18 mm	4									UNIDAD	4	299.665	1.198.660
129	JUEGO DE LLAVES DE BOCA DE MINIMO 25 PIEZAS.			6							UNIDAD	6	521.930	3.131.580
130	JUEGO DE LLAVES INGLESA HEXAGONAL 30 PIEZAS, JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES W /SAE Y LLAVES HEXAGONALES DE TAMAÑO MÉTRICO. LOS TAMAÑOS DE LLAVE HEXAGONAL INCLUYEN: SAE -.028 ", .035", .050 ", 1/16", 5/64 ", 3/32", 7/64 ", 1/8", 9/64 ", 5 /32 ", 3/16", 7/32 ", 1/4", 5/16 "Y 3/8". MÉTRICO - 0.7 MM, 0.9 MM, 1.3 MM, 1.5 MM, 2.0 MM, 2.5 MM, 3.0 MM, 4.0 MM, 4.5 MM, 5.0 MM, 5.5 MM, 6.0 MM, 7.0 MM, 8.0 MM, 10.0 MM. GRAN ADICIÓN A CUALQUIER CAJA DE HERRAMIENTAS INCLUYE TAMAÑOS DIFÍCILES DE ENCONTRAR INCLUYE CAJA DE MOLDE BLOW PARA ALMACENARLA							1			UNIDAD	1	159.065	159.065
131	JUEGO DE LLAVES MIXTAS CON RATCHET MÉTRICO 6 PCS (6-17MM), TAMAÑOS: 6, 8, 10, 12, 14,17 MM							2			UNIDAD	2	166.130	332.260
132	JUEGO DE LLAVES MIXTAS, compuesto por 14 piezas métricas: 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14. 15, 17, 19, 21, 22, 24 mm.	2			1						UNIDAD	3	91.700	275.100
133	JUEGO DE LLAVES TIPO RATCHET DE 12 PIEZAS. CONTIENE: 12 PIEZAS 6,8,9,10,11,12,13,14,15,17,19,21.							1			UNIDAD	1	320.300	320.300
134	JUEGO DE LLAVES TORX(R), TIPO DE MANGO EN L, TIPO DE BRAZO CORTO, MATERIAL DE LA HOJA ACERO AL CROMO VANADIO, ACABADO ÓXIDO NEGRO, NÚMERO DE PIEZAS 7, LONGITUD DEL BRAZO 2.60 A 4.10 PULG., TAMAÑOS INCLUIDOS T6, T7, T8, T9, T10, T15, T20, HERRAMIENTA ESTÁNDAR (ACCESORIO NECESARIO PARA FIJACIÓN).				1			1			UNIDAD	2	117.850	235.700
135	JUEGO DE PUNTAS DE ESTRÍAS			6							UNIDAD	6	24.690	148.140
136	JUEGO DE PUNTAS PARA DESTORNILLADOR CON EXTENSIÓN HEXAGONAL MAGNÉTICA DE MINIMO 61 PIEZAS COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: 7 PUNTAS PLANAS: 1/8" (3.7 MM), 5/32" (3.9 MM), 13/64" (5.1 MM), 7/32" (5.5 MM), 15/64" (5.9 MM) 9/32" (7.1 MM), 5/16" (7.9 MM). 6 PUNTAS DE CRUZ: PH0, PH1, PH2 (X3), PH3. 10 PUNTAS TORX: T8, T9, T10, T15, T20, T25, T27, T30, T35, T40. 7 PUNTAS TORX CON SEGURO: T8H, T15H, T20H, T25H, T27H, T30H, T35H. 5 PUNTAS POZIDRIV: PZ0, PZ1, PZ2 (X2), PZ3 3 PUNTAS CUADRADAS: S1, S2, S3 12 PUNTAS HEXAGONALES: 1.5 MM, 2 MM, 2.5 MM, 3 MM, 3.5 MM, 4 MM, 4.5 MM, 5 MM, 5.5 MM, 6 MM, 7 MM, 8 MM. 6 PUNTAS HEXAGONALES CON SEGURO: 2 MM, 2.5 MM, 3 MM, 4 MM, 5 MM, 6 MM 4 PUNTAS SPANNER: 4 MM, 6 MM, 8 MM, 10 MM 1 EXTENSIÓN PARA PUNTA.									2		2	88.380	176.760
137	JUEGO DE RATCHET DE MINIMO 40 PIEZAS.			6							UNIDAD	6	82.715	496.290
138	JUEGO LLAVE COPA 5 13MM CON MANGO DE 9 PIEZAS, MEDIDAS: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 MM							1			UNIDAD	1	294.000	294.000
139	JUEGO MECÁNICO DE 109 PIEZAS EN ESTUCHE COMPUESTO POR UN TRINQUETE DE CABEZA DE PERLA CON CUADRANTE DE 1/4", BARRA DE EXTENSIÓN DE 3" CON CUADRANTE DE 1/4", ADAPTADOR PARA PUNTAS CON CUADRANTE DE 1/4", ADAPTADOR DE PUNTAS CON CUADRANTE DE 1/4" * 25 MM, PUNTAS CON CUADRANTE DE 1/4" * 25 MM, PD-1,2,3 ; RB - 1,2,3; TX -20, 25, 27, 30 FD- 5/32", 3/16", 7/32"; HW - 2.5, 3, 4, 3/32", 1/8", 5/32", 3/16", DADOS/TUBOS PROFUNDOS EN MM DE 6 PUNTOS CON CUADRANTE DE 1/4" - 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, DADOS/TUBOS SAE PROFUNDOS DE 6 PUNTOS CON CUADRANTE DE 1/4" - 3/16", 7/32", 1/4", 9/32", 5/16", 11/32", 3/8", 7/16", 1/2", TRINQUETE DE PERA CON CUADRANTE DE 3/8", BARRA DE EXTENSIÓN DE 6" CON CUADRANTE DE 3/8", DADOS/TUBOS EN MM DE 6 PUNTOS CON CUADRANTE DE 3/8" - 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, DADOS/TUBOS PROFUNDOS EN MM DE 6 PUNTOS CON CUADRANTE DE 3/8" - 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, DADOS/TUBOS SAE DE 6 PUNTOS CON CUADRANTE DE 3/8" - 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8", DADOS/TUBOS SAE PROFUNDOS DE 6 PUNTOS CON CUADRANTE DE 3/8" - 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", DADOS/TUBOS PARA BUJÍAS SAE DE 13/16" Y 5/8" CON CUADRANTES DE 3/8", LLAVES COMBINADAS COMPLETAMENTE PULIDA SAE 3/8", 7/16", 1/2", 9/16, 5/8": MM - 10, 13, 14, 15, 17							1			UNIDAD	1	828.330	828.330

140	JUEGO MECANICO DE MINIMO 150 PIEZAS COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: 3 RATCHET DE ¼" - 3/8" - 1/2" 1 BARRA T DESLIZABLE DE ¼" 6 COPAS LARGAS DE ¼" DE 4,5,6,7,8,9MM. 6 COPAS LARGAS DE 3/8" DE 10,11,12,13,14,15MM. 6 COPAS LARGAS DE ½" DE 10,12,13,14,17,19MM. 12 LLAVES MIXTAS DE 8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19MM. 3 LLAVES TIPO RATCHET DE 8-10, 12-13, 17-19MM.G 2 COPAS PARA BUJÍA 3/8" DE 16 Y 21MM. 1 MANGO GIRATORIO DE ¼" 3 JUNTAS UNIVERSALES DE ¼" – 3/8" – ½" 6 EXTENSIONES DE 1/4",3/8",1/2" X 3",4",6",5",10". 9 LLAVES HEXAGONALES/ALLEN DE 1.5, 2, 2.5, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10MM. 20 PUNTAS DE 3/8"-T30, T40, T45, T50, T5.5, H3, H4, H5, H6, H8, H10, PZ1, PZ2, PZ3, PZ4, PZ5.5, PZ6.5, PH1, PH2, PH3. 9 PUNTAS TORX 25MM – T10, T15, T20, T25, T27, T30, ST20, ST25, ST30. 1 ACOPLE CONECTOR DE ¼" 4 COPAS DE IMPACTO DE ½" DE 17,19,21,23MM. 17 COPAS DE ½" DE 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 27, 30, 32MM 11 COPAS DE 3/8" DE 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19MM. 13 COPAS DE ¼" DE 4, 4.5 ,5, 5.5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14MM. 5 COPAS ESTRELLA DE ¼" – E4, E5, E6, E7, E8MM. 6 COPAS ESTRELLA DE 3/8" – E10, E11, E12, E14, E16, E18MM. 3 COPAS ESTRELLA DE ½" – E20, E22, E24MM. ESTUCHE DE POLIPROPILENO O DE SIMILAR CALIDAD.								1	UNIDAD	1	828.330	828.330
141	JUEGO RUEDAS AJUSTABLES PARA ANDAMIO			6						UNIDAD	6	458.800	2.752.800
142	KIT ALICATES CORTE FRIO Y TIPO TENAZA PRETUL PINZAS DE CORTE DIAGONAL 4\" ESPECIFICACIONES: ANCHO DE MORDAZAS: 1/2\'\' (12,7MM) :LONGITUD DE MORDAZAS: 19/32\'\' (15MM) ,LONGITUD TOTAL: 4 1/4\'\' (107,9MM) CARACTERÍSTICAS: CUERPO FABRICADO EN ACERO AL CARBONO ,PINZAS MINIATURA T. TENAZA 4-1/16\'\' ESPECIFICACIONES: ANCHO DE MORDAZAS: 3/4\'\' (19MM) EMPAQUE: BLISTER LONGITUD DE MORDAZAS: 19/32\'\' (15MM) LONGITUD TOTAL: 4\'\' (101.6MM) . CARACTERÍSTICAS:CUERPO CUERPO FABRICADO EN ACERO AL CARBONO							1		UNIDAD	1	42.165	42.165
143	KIT HOMBRE SOLO CADENA 8" + HOMBRE SOLO TIPO "C" GIR 9" HOMBRE SOLO DE CADENA CARACTERÍSTICAS: FORJADA EN ACERO AL CROMO MOLIBDENO MANGO FABRICADO EN ACERO AL CARBONO, CADENA FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN, TORNILLO DE MICRO AJUSTE DE MORDAZA Y MANGOS CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE.							1		UNIDAD	1	155.765	155.765
144	LLANA METALICA DENTADA			10					1	UNIDAD	11	37.730	415.030
145	LLANA METALICA LISA	8		16					1	UNIDAD	25	31.930	798.250
146	LLAVE DE TUBO 2"			6						UNIDAD	6	39.665	237.990
147	LLAVE EXPANSIÓN 2"			6						UNIDAD	6	70.700	424.200
148	LLAVE EXPANSIÓN CON MANGO ENCAUCHETADO DE 14 PULGADAS, QUE INCLUYA TORNILLO SIN FIN.	4						1		UNIDAD	5	70.700	353.500
149	LLAVE SACA BUJIAS ACERO CROMO VANADIUM DE ALTA RESISTENCIA.				2					UNIDAD	2	52.765	105.530
150	MACHETE NIQUELADO DE 14 PULGADAS, MANGO ANTIDESLIZANBLE, LARGO DE MINIMO 36 CM.	30	16	15		9		4		UNIDAD	74	31.665	2.343.210
151	MARCO DE SEGUETA TUBULAR 12" PROFESIONAL.	5		11						UNIDAD	16	31.560	504.960
152	MARTILLO DE UÑA EN ACERO MACIZO CON MANGO METALICO RECUBIERTO EN CAUCHO PARA TRABAJO PESADO.				1					UNIDAD	1	31.815	31.815
153	MARTILLO DE GOMA MACIZA DE 8 OZ	2		12	0	1				UNIDAD	15	19.750	296.250
154	MARTILLO DE UÑA EN ACERO MACIZO CON MANGO DE MADERA PARA TRABAJO PESADO.	5		10						UNIDAD	15	37.930	568.950
155	PALA CUADRADA MANGO LARGO No. 4			18		1				UNIDAD	19	37.430	711.170
156	PALA REDONDA MANGO LARGO No. 4	20		18		1				UNIDAD	39	30.865	1.203.735
157	PALETA DE PUNTA DE ACERO DE 6 PULG. X 3 PULG. CON MANGO DE MADERA DURA. PUNTO REDONDA, HOJA TEMPLADA.	5								UNIDAD	5	16.970	84.850
158	PALUSTRE No. 10	5			1					UNIDAD	6	12.615	75.690
159	PALUSTRE No. 6			18						UNIDAD	18	13.040	234.720
160	PALUSTRE No. 8			18						UNIDAD	18	16.415	295.470
161	PELACABLE CON AJUSTE AUTOMATICO, CALIBRE 10-24 AWG PARA CABLES DE COBRE Y DE ALUMINIO, ASÍ COMO CABLES CON MÚLTIPLES ALAMBRES DE HASTA 10MM Y CABLES CON ALAMBRE INDIVIDUAL DE HASTA 6MM. QUE INCLUYA PONCHADOR PARA TERMINALES AISLADOS DE 10-22AWG, TERMINALES NO AISLADOS DE 10-22AWG, Y TERMINALES DE ENCENDIDO DE 7-9MM. MANGO ERGONÓMICO ANTI-DESLIZANTE.	4								UNIDAD	4	79.200	316.800
162	PICO Y PALA CON MANGO DE MADERA.	5		15						UNIDAD	20	64.425	1.288.500
163	PINZAS CON AGARRADERA DIELECTRICA: COMBINADA DE PUNTA LARGA CON MANGO DE PLÁSTICO.	4								UNIDAD	4	96.600	386.400
164	PISTOLA BIFASICA PARA CALAFATEAR DE 9 PULGADAS.			17					4	UNIDAD	21	21.800	457.800
165	PROBADOR AISLADO CON TERMINALES METÁLICAS, CABEZA CON CONTACTO DE LATÓN Y PUNTA DE ACERO, PARA VOLTAJE: 100 - 500 V~, TIPO DE VOLTAJE: AC	4								UNIDAD	4	12.060	48.240
166	REMACHADORA TRABAJO PESADO 4 BOCAS.	2		3				1		UNIDAD	6	103.100	618.600
167	SERRUCHO GRANDE			6						UNIDAD	6	43.025	258.150
168	SERRUCHO PEQUEÑO			6						UNIDAD	6	32.975	197.850
169	SET DE CUCHILLAS POR 4 UNIDADES PARA CALADORA DEWALT REFERENCIA DW300-B3.								4	PAQUETE	4	121.630	486.520
170	SET DE PUNTAS MAGNETICAS 30 PIEZAS INCLUYE 15 PUNTAS DE 1" 11 PUNTAS DE 2" 2 PUNTAS PARA TUERCAS 1 MANGUITO DE BLOQUEO TORNILLO MAGNETICO 1 GUIA MAGNETICA PUNTA DE DESTORNILLADOR					2				UNIDAD	2	153.265	306.530
171	SISAYA			3						UNIDAD	3	124.150	372.450
172	TENAZAS			6						UNIDAD	6	33.130	198.780
173	TIJERA DE 10 PULGADAS PARA CORTE DE FIBRA								5	UNIDAD	5	57.600	288.000
GRUPO No. 13. A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA													
174	LLANA DE MADERA			7						UNIDAD	7	16.200	113.400
												VALOR TOTAL CONTRATO	**391.530.198,00**

ASÍ MISMO EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES FACTORES TÉCNICOS ASÍ:

ITEM	**CONDICIÓN**
1	El CONTRATISTA debe certificar que los bienes a suministrar están en condición "nuevo", protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior.
2	El CONTRATISTA remplazará los elementos que presenten daños y/o deterioros y/o imperfectos, una vez informado de la novedad, por el supervisor del contrato, que al momento de la entrega no cumpla con cualquiera de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales pactadas.
3	Los bienes no deben ser remanufacturados.
4	El CONTRATISTA se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.

5	En las especificaciones técnicas donde se estipule algún tipo de marca o nombre de fábricas o fabricantes, se debe entender que tal mención, se hace como referencia para fijar la calidad de los bienes deseados. Por tal motivo, los oferentes podrán ofertar productos de cualquier marca, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas.

POR EL CONTRATISTA:

"FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.
Representante Legal. JUAN DE DIOS RAMÍREZ CASTRO
Cedula de Ciudadanía No. 79.360.637 de Bogotá
NIT. 900571841-1

EL CONTRATANTE

"FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
Teniente Coronel de I.M. **ALEXANDER GARCÍA SAAVEDRA**
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA MARINA No. 4
DELEGATARIO

ELABORADO POR: S1LAA. PABLO ENRIQUE MELO FAJARDO	**REVISADO POR:** TKLADM. DIANA PAOLA ROBAYO MORENO	**REVISADO POR:** CCADER PINZON RIVERA CARLOS	**REVISADO POR:** CCADER PINZON RIVERA CARLOS
CARGO: EJECUTIVO DE CONTRATOS	**CARGO:** JEFE DE ADQUISICIONES	**CARGO:** ABOGADO CONTRATISTA BACAIM4	**CARGO:** COMANDANTE CIA. LOGISTICA BACAIM4 (E)
FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020	**FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020**	**FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020**	**FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**	**FIRMA:**

La seguridad es de todos | Mindefensa | LA VICTORIA ES DE TODOS | ARMADA DE COLOMBIA

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 002

LAPSO del 05 de Octubre al 05 de Noviembre

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	CONTRATO No. 0042-ARC-CBACAIM4-2020
CONTRATISTA	:	FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO	:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA NO. 4, Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	15 DE NOVIEMBRE DE 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	30 DE NOVIEMBRE DE 2020
VALOR INICIAL	:	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE($ 391.530.198,00)
ADICIÓN (S)	:	TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($30.773.300,00)
VALOR TOTAL CONTRATO	:	CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($422.303.498,00)
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	OFICIAL DE INFANTERÍA DE MARINA
SUPERVISOR INICIAL	:	TECIM LOSADA ROMERO JUAN CARLOS
SUPERVISOR FINAL	:	TECIM LOSADA ROMERO JUAN CARLOS

En la ciudad de **TUMACO-NARIÑO**, a los cinco (05) días del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020), en calidad de supervisor del CONTRATO No. **0042-ARC-CBACAIM4-2020** suscrito con la empresa **FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.** NIT.**900571841-1**, representada legalmente por **JUAN DE DIOS RAMÍREZ CASTRO** y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4°, 5°, 11°, 12°, 26°, 50°, 51°, 52°, 53° [2], 56°, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82°, 83° y 84°, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de

---

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, articulos 4° "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5° "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11° "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12° "De la Delegación para Contratar", 26° "Del Principio de Responsabilidad", 50° "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51° "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52° "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53° "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56° "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82° "Responsabilidad de los interventores", 83° "Supervisión e interventoria contractual" y 84° "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6], modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los (bienes/obras/servicios entregados/actividades desarrolladas), por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4, Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
Modificatorio 001	14/OCT/20	Cambio forma de pago	N/A	N/A
Modificatorio 002	19/OCT/20	Adición y prorroga plazo de ejecución	Modificar el anexo técnico-económico del contrato No. 0042-ARC-CBACAIM4-2020	$30.773.300,00

3. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
$422.303.498,00	$422.303.498,00	$422.303.498,00	N/A	N/A	$422.303.498,00

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

4. GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No. 15-44-101231500 DE FECHA 07-09-2020** SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860.009.578-6 **08-09-2020**

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO		X		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		08-09-2020	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	X		08-09-2020	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		X		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X		
TODO RIESGO		X		
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)		X		

GARANTIA TECNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01-09-2020	31-03-2021	$137,035,569.30
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	01-09-2020	20-11-2021	$137,035,569.30

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
PARCIAL	2020	$422.303.498,00	25620	2020-.10-07	302451620	2020-10-07	$ 391.530.198,00	$30.773.300,00	95%

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los datos requeridos)

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adicion)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN HACIENDA (indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS	2020	27/ENE/20	$429.926.879,29	N/A	N/A	N/A	02/SEP/20	$422.303.498,00	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A	N/A	N/A	N/A

(Relacione si se presentaron reducciones de lo contrario obviarlo)

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

(Si en fase precontractual se ponderaron bienes/obras/servicios ofertados, deben entregarse y detallarse en cuadro separado)

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCION (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				N° y FECHA	VALOR	N° y FECHA	VALOR	N° y FECHA	VALOR	
1	N/A	HERRAMIENTAS, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	$ 391.530.198,00	F111 29714 16/OCT/20	$ 391.530.198,00	001 17/OCT/20	391.530.198,00	5002480788 25/OCT/20	$ 391.530.198,00	N/A

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

(Según objeto contractual, si aplica de lo contrario obviar).

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

- Los bienes entregados y en general las obligaciones cumplidas acuerdo términos, plazos, condiciones, calidades, cantidades y demás aspectos contractualmente establecidos y debidos por parte del contratista, así como tareas dejadas de atender u obradas parcialmente.

- Debe enfatizarse en los factores técnicos contratados, en tratándose de las pruebas de entrega, instalación y puesta funcionamiento

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

- Esta relación debe incluir y de manera independiente y cuando aplique, los factores técnico-económicos [illegible] ofertados en la fase precontractual por el ahora contratista, dejando constancia de su total, idóneo y oportuno cumplimiento.

- Dejar constancia de entrega por parte del contratista de estos y junto a la documentación técnica que [illegible] características reales físicas, funcionales y suficientes de los artículos necesarias para la identificación de los elementos, esto de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa.

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

(En éste aparte el supervisor deberá discriminar el avance de ejecución detalladamente (actividades y exponer las observaciones relevantes tendientes a obtener la oportuna e idónea ejecución de lo contratado)

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (Parcial, Total)	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda
1	PARCIAL	95	$ 391.530.198,00

OBSERVACIONES:

1. Se estableció al inicio del contrato comunicación telefónica con el contratista el cual manifestó que en 20 días hábiles enviaría toda la mercancía en su totalidad para su posterior entrega.

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 202° y 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista (Ferretería Metalcorte y Afines s.a.s) frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que.

En tratandose de las obligaciones PARAFISCALES, conforme evidencia el oficio expedido el 02 de octubre 2020, suscrito por el (Representante Legal/Contador/Revisor Fiscal) en el que certifica que se encuentra al día en sus pagos a fecha 15-oct 2020, así como en la planilla/certificación de pago adjunta al mismo, correspondiente al periodo aquí relacionado, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato/convenio/orden de compra, evidenciándose que (existe / no hay) materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido (satisfactorio / deficiente) cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- Factura No. F111 29714 de fecha 16/OCT/20, por $ 391.530.198,00 ( ) folios.
- Orden de Pago No. 302451620 de fecha 07/OCT/2020 , por $ 391.530.198,00( ) folios.
- Entrada al Almacén No. 5002480788 de fecha 25/OCT/2020, por $ 391.530.198,00( ) folios.
- Oficio de fecha _____, suscrito por _____ ( ) folios.
- Actas reuniones, minutas de seguimiento pactadas en el contrato, (cuando aplique)

15. REPORTE FINAL:

Atentamente,

Firma
TECIM LOSADA ROMERO JUAN CARLOS
C.C. 1.075.247.901de Neiva
Compañía de Construcciones Navales
3166927221
Juan.losada@armada.mil.co

(INCLUIR LOGO VIGENTE)

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 De 02

LAPSO del 08 de Septiembre al 05 de Octubre

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	CONTRATO No. 0042-ARC-CBACAIM4-2020
CONTRATISTA	:	FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO	:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA NO. 4, Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	15 DE NOVIEMBRE DE 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	15 DE NOVIEMBRE DE 2020
VALOR INICIAL	:	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE($ 391.530.198,00)
ADICIÓN (S)	:	
VALOR TOTAL CONTRATO	:	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE($ 391.530.198,00)
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	OFICIAL DE INFANTERÍA DE MARINA
SUPERVISOR INICIAL	:	TECIM LOSADA ROMERO JUAN CARLOS
SUPERVISOR FINAL	:	TECIM LOSADA ROMERO JUAN CARLOS

En la ciudad de **TUMACO-NARIÑO**, a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), en calidad de Supervisor del CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA No. **CONTRATO No. 0042-ARC-CBACAIM4-2020** suscrito con la empresa **FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.** NIT.**900571841-1**, representada legalmente por **JUAN DE DIOS RAMÍREZ CASTRO** y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4°, 5°, 11°, 12° , 26°, 50°, 51°, 52°, 53° [2], 56°, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82°, 83° y 84°, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4° "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5° "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11° "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12° "De la Delegación para Contratar", 26° "Del Principio de Responsabilidad", 50° "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51° "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52° "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53° "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56° "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82° "Responsabilidad de los interventores", 83° "Supervisión e interventoría contractual" y 84° "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

mayo 2016 [6], modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los (bienes/obras/servicios entregados/actividades desarrolladas), por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4, Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
$ 391.530.198,00	$ 391.530.198,00	$ 391.530.198,00	N/A	N/A	$ 391.530.198,00

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

4. GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No. 15-44-101231500 DE FECHA 07-09-2020** SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860.009.578-6 **08-09-2020**

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO		X		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		08-09-2020	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	X		08-09-2020	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		X		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X		
TODO RIESGO		X		
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)		X		

GARANTIA TECNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01-09-2020	31-03-2021	$137,035,569.30
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	01-09-2020	20-11-2021	$137,035,569.30

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

(En el evento de haberse efectuado reintegros, relacionar los efectuados discriminando vigencia, documento soporte, fecha y valor).

(En el evento de haberse pactado anticipo debe discriminarse la amortización y si es pago anticipado, el monto legalizado que se va efectuando (valor anticipo/pago anticipado, valor amortizado/legalizado a la fecha, valor amortización/legalizado y total amortizado/legalizado) e indicando el documento soporte en que obra cada valor amortizado/legalizado).

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
TOTAL	2020	$ 391.530.198,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 0	0%

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los datos requeridos)

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adicion)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN HACIENDA (Indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS	2020	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A	N/A	N/A	N/A

(Relacione si se presentaron reducciones de lo contrario obviarlo)

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

(Si en fase precontractual se ponderaron bienes/obras/servicios ofertados, deben entregarse y detallarse en cuadro separado)

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Aun no se recibe ninguna herramienta porque el contratista realizara una sola entrega para el pago total.

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

(Según objeto contractual, si aplica de lo contrario obviar).

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1], que ordena el seguimiento

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

- Los bienes entregados y en general las obligaciones cumplidas acuerdo términos, plazos, características, calidades, cantidades y demás aspectos contractualmente establecidos y debidos por parte del contratista, así como la forma de haberlas de atender u obradas parcialmente.
- Debe enfatizarse en los factores técnicos contratados, en tratándose de las pruebas de entrega, instalación y puesta en funcionamiento.
- Esta relación debe incluir y de manera independiente y cuando aplique, los factores técnicos ofertados en la fase precontractual por el ahora contratista, dejando constancia de su total, idónea y oportuna satisfacción.
- Dejar constancia de entrega por parte del contratista de estos y junto a la documentación técnica que acredite las características reales, físicas, funcionales y suficientes de los artículos, necesarias para la identificación de los elementos en estricto de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa.

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

(En éste aparte el supervisor deberá discriminar el avance de ejecución detalladamente (actividades y exponer las observaciones relevantes tendientes a obtener la oportuna e idónea ejecución de lo contratado)

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (Parcial, Total)	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda
N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES:

1. Se estableció al inicio del contrato comunicación telefónica con el contratista el cual manifestó que en 20 días hábiles enviaría toda la mercancía en su totalidad para su posterior entrega.

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 202° y 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista (_____) frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el articulo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que _____.

En tratandose de las obligaciones PARAFISCALES, conforme evidencia el oficio expedido el ____de 20___, suscrito por el ____ (Representante Legal/Contador/Revisor Fiscal)_____ en el que certifica que se encuentra al día en sus pagos a fecha _____de 20_____, así como en la planilla/certificación de pago adjunta al mismo, correspondiente al periodo aquí relacionado, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato/convenio/orden de compra, evidenciándose que (existe / no hay) materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido (satisfactorio / deficiente) cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- Factura No. _____ de fecha _____, por $_____ ( ) folios.
- Orden de Pago No. _____ de fecha _____, por $_____ ( ) folios.
- Entrada al Almacén No. _____ de fecha _____, por $_____( ) folios.
- Oficio de fecha _____, suscrito por _____ ( ) folios.
- Actas reuniones, minutas de seguimiento pactadas en el contrato, (cuando aplique)

15. REPORTE FINAL:

Atentamente,

Firma
Grado, Apellido y Nombre del Supervisor
C.C. 1.075.247.901de Neiva
Compañía de Construcciones Navales
3166927221
Juan.losada@armada.mil.co

MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO No. 0042-ARC-CBACAIM4-2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y LA FIRMA FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S., CON NIT. 900571841-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN DE DIOS RAMÍREZ CASTRO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.360.637 DE BOGOTÁ, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4, Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.

Los suscritos a saber **Teniente Coronel de I.M. ALEXÁNDER GARCÍA SAAVEDRA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.645.834 de Bogotá D.C, quien actúa en su carácter de **COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 1187 del 27 noviembre de 2018 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la **Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4**, acuerdo Acta de Posesión No. 070 del 27 de diciembre de 2018 y en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018 y teniendo en cuenta el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, junto con las demás normas contractuales que rigen la materia, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte la Firma **FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S NIT: 900571841-1** representada legalmente por el señor **JUAN DE DIOS RAMÍREZ CASTRO** con cedula de ciudadanía No. 79.360.637 de Bogotá, quien en el curso del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA,** dentro del contrato **No. 0042-ARC-CBACAIM4-2020,** cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4, Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($391.530.198,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, con Certificado de Registro Presupuestal No. 20820 del 02 de septiembre de 2020, que de acuerdo con lo anterior se requiere realizar un modificatorio al contrato No. **0042-ARC-CBACAIM4-2020,** teniendo en cuenta los siguientes argumentos, así:

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades pueden introducir modificaciones al contrato.

SEGUNDO: Que mediante formato único de solicitud modificaciones presupuestales / gastos de funcionamiento, diligenciado por las diferentes unidades adscritas al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, como unidad delegataria, allegados a la Dirección de Planeación Presupuestal se solicitaron recursos presupuestales adicionales para cubrir necesidades de funcionamiento.

TERCERO: En consecuencia a lo anterior, fueron autorizadas dichas modificaciones presupuestales mediante correo electrónico enviado por DPLAN, el día 05 de octubre de 2020, anexando los respectivos reporte de SIIF, con el fin de dar inicio a la cadena presupuestal.

CUARTO: Que mediante oficio No. 20204222562892093 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-CBRIM4-CBACAIM4-CCPLOG-29, de fecha 15 de octubre de 2020, el señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería Marina No. 4, solicito por escrito a la firma FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S., NIT. 900571841-1, aprobación para adicionar recursos presupuestales al contrato No. 0042-ARC-CBACAIM4-2020.

QUINTO: Que mediante oficio sin número de fecha 16 de octubre de 2020, emitido por parte de la firma FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S., NIT. 900571841-1, acepto realizar las modificaciones solicitadas por parte del señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería Marina No. 4.

SEXTO: Que mediante ponencia de fecha 14 de octubre de 2020, el Gerente de Proyecto MYCIM. SERGIO RUBEN MORALES ORDOÑEZ**,** recomienda al señor Comandante del Batallón de

Comando y Apoyo de I.M. No. 4, efectuar modificatorio al contrato No. 0042-ARC-CBACAIM4-2020, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente.

En virtud de lo anterior las partes acuerdan,

CLAUSULA PRIMERA – ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO: Modificar el anexo técnico-económico del contrato No. 0042-ARC-CBACAIM4-2020, el cual quedara así:

ÍTEM	BIEN/SERVICIO	BACAIM4	BFIM41	BRIM4	BIM15	BIM40	GAULA TUM	EGUT	FTCN72	BFIM42	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES
GRUPO No. 1. A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL														
1	GATO HIDRÁULICO DE 5 TONELADAS TIPO BOTELLA.					2				6	UNIDAD	8	88.000	704.000
2	GATO HIDRÁULICO TIPO ZORRA DE 10 TONELADAS, CON EMPUÑADURA DE GOMA, DISPOSITIVO DE CONTROL DE DESCENSO LCS, VALVULA DE SEGURIDAD CONTRA SOBRECARGAS, LIMITADOR HIDRAULICO DE RECORRIDO, PARALIZA LA OPERACIÓN SI EL USUARIO PIERDE INVOLUNTARIAMENTE EL CONTROL.					1					UNIDAD	1	3.732.430	3.732.430
3	PISTOLA PINTAR ALTA PRESIÓN 1LT 90 PSI PARA PINTADO UNIFORME, MEZCLA EXTERNA, ALIMENTACION POR SUCCION, VASO REFORZADO, CONTROL DE MATERIAL Y ABANICO					1				1	UNIDAD	2	50.460	100.920
GRUPO No. 2. A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL														
4	AEROGRAFO DE GRAVEDAD 400 CC 50 PSI			3						4	UNIDAD	7	112.550	787.850
5	GATOS DE CONSTRUCCION			33							UNIDAD	33	95.150	3.139.950
6	PISTOLA DE PINTAR DE BAJA PRESIÓN DE 50 PSI DE 600CC TIPO SPRAYIT BOQUILLA DE 1.2MM APLITUD DE ABANICO DE 20 A 29MM									4	UNIDAD	4	64.480	257.920
7	PISTOLA DE PINTURA DE ALTA PRESION DE 1.8 MM 8 CFM 70 PSI CON CONEXIÓN DE ¼"									2	UNIDAD	2	110.935	221.870
GRUPO No. 3. A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES														
8	CALADORA DE MINIMO 550 WATTS, VELOCIDAD DE 0 A 3000 CPM, ANGULO DE CORTE DE 0 A 45 GRADOS.			1							UNIDAD	1	330.400	330.400
9	CAUTIN INDUSTRIAL, TIPO LAPIZ, 300 W ALIMENTACION 110V FRECUENCIA DE 60HZ TEMPERATURA MAXIMA DE 550° MANGO ERGONOMICO PARA UN AGARRE MAS SEGURO, DISEÑO PARA USO PESADO.			1						1	UNIDAD	2	104.160	208.320
10	CONCRETEADORA CAP. 2 BULTOS MOTOR DIESEL 10 HP			4							UNIDAD	4	6.571.330	26.285.320
11	CORTA BALDOSA TIPO RUBI T80 O DE SIMILAR CALIDAD.			3							UNIDAD	3	1.522.000	4.566.000
12	ESMERIL DE BANCO DE TRABAJO PESADO DE 1 HP 110V – 60 HZ 1 FASE CON SOPORTES DE HIERRO FORJADO, INCLUYE PROTECTORES TRANSPARENTES	1									UNIDAD	1	327.730	327.730
13	ESTACIÓN DE SOLDADURA 3 EN 1 :SISTEMA 3 EN 1 CON CAUTÍN, SISTEMA DE AIRE CALIENTE Y FUENTE REGULADA VARIABLE DE 15V/1A POTENCIA: 700 WATTS TEMPERATURA DE AIRE CALIENTE REGULABLE DESDE 160°C HASTA 480 °C (VISUALIZACIÓN DISPLAY LED) TEMPERATURA DE CAUTÍN: REGULABLE DESDE 200°C HASTA 480 °C POTENCIA DE CAUTÍN 50 WATTS SECCIÓN FUENTE: FUENTE REGULADA VARIABLE DE 0 A 15 VDC / 1 AMPERIO (VISUALIZACIÓN VU)									1	UNIDAD	1	483.900	483.900
14	LIJADORAS ROTO ORBITAL INDUSTRIAL 5 PULGADAS 12000 RPM, 360W, VOLTAJE DE 110V									1	UNIDAD	1	649.900	649.900
15	MAQUINA DE SOLDAR DE 130 A 220 AMP, 110V - 220V PERMITE SOLDAR EN 7018, 6010, 6011, 6013 Y TODO TIPO DE ELECTRODOS. VOLTAJE DE ENTRADA 110V - 220V FRECUENCIA: 50/60 HZ, VOLTAJE EN VACÍO: 85V, CICLO DE TRABAJO A 40º: 45%, FUSIBLE MÍNIMO RECOMENDADO: 25ª, CORRIENTE DE SALIDA: DC, CLASE DE INSOLACIÓN: I.CL.H, IP: IP 21 S.			3							UNIDAD	3	1.222.830	3.668.490
16	MOTORTOOL DE 1.1/2, 450 W, 25000 RPM, MOTOR DE 3 AMPERIOS DE ALTA VELOCIDAD Y POTENCIA INCLUYE LLAVES, COLLET DE ¼" Y REDUCTOR DE COLLET PARA 1/8".									1	UNIDAD	1	879.700	879.700
17	MOTORTOOL DE 130W DE POTENCIA, INTERRUPTOR DE VELOCIDAD VARIABLE DE 5000-32000 RPM,.									1	UNIDAD	1	248.130	248.130
18	PISTOLA DE CALOR DE 1500W PARA CINTA ASFALTICA CO TEMPERATURA VARIABLE ELECTRONICA, 3 CONFIGURACIONES DE TEMPERATRA, DOBLE AISLAMIENTO, VELOCIDAD VARIABLE, USO INDUSTRIAL.	1									UNIDAD	1	352.600	352.600
19	PISTOLA REMACHADORA MANUAL DE 13" PARA TRABAJO PESADO CON DISEÑO DE PALANCA Y MANGA AJUSTABLE QUE INCLUYE 5 PIEZAS NASALES REEMPLAZABLES, CON ASAS ERGONOMICAS.									1	UNIDAD	1	102.380	102.380
20	POLICHADORA DE 7 PULGADAS, DE 1250 W Y 3000 RPM.					1				1	UNIDAD	2	1.046.130	2.092.260
21	PONCHADORA HIDRAULICA CON FUERZA DE PRENSADO DE 12T TIPO DE PRESANDO HEXAGONAL, QUE INCLUYA SET DE ANILLOS Y DADOS DE PONCHADO DE DIFERENTES MILIMETROS.	1									UNIDAD	1	539.300	539.300
22	PONCHADORA MECÁNICA PARA CABLES Y TERMINALES DE COBRE RJ45.	1		3							UNIDAD	4	30.375	121.500
23	PRENSA PARA BANCO PARA TRABAJO MANUAL #8 CON BASE MECANIZADO CON 4 ORIFICIOS DE MONTAJE, MANDIBULA CON ESTRIAS PESO DE 40KG									1	UNIDAD	1	973.000	973.000
24	PRENSA PARA CIRCUITOS IMPRESOS PCB AJUSTABLE PARA CIRCUITOS IMPRESOS DE PEQUEÑOS HECHA EN ALUMINIO. MEDIDAS: 25 CM X 12 CM.									1	UNIDAD	1	77.115	77.115
25	PULIDORA INDUSTRIAL DE 4 PULGADAS, DE MINIMO 1200 W - 11.000 RPM.			5						1	UNIDAD	6	785.130	4.710.780
26	PULIDORA INDUSTRIAL DE 9 PULGADAS, DE MINIMO 2700 W - 6500 RPM.			5							UNIDAD	5	1.188.330	5.941.650
27	PULIDORA PROFESIONAL 7 PULGADAS, MOTOR DE 2700W, GATILLO DE SEGURIDAD DE DOS PASOS, MANGO ANTI-VIBRACIÓN DE TRES POSICIONES, E INDICADOR LED DE SOBRE CARGA.	1									UNIDAD	1	1.335.300	1.335.300
28	RANA VIBROCOMPACTADORA A DIESEL			3							UNIDAD	3	3.777.665	11.332.995
29	SIERRA CIRCULAR PARA MADERA, DIAMETRO DE LA HOJA 7IN 460 MWO MOTOR DE 5150 RPM.									1	UNIDAD	1	1.043.500	1.043.500
30	SIERRA CIRCULAR DE 7 PULGADAS, DE MINIMO 1800 W - 5800 RPM.			3							UNIDAD	3	876.730	2.630.190
31	SOPLADORA ASPIRADORA DE 600W, 16000 RPM, CON VELOCIDAD VARIABLE, INTERRUPTOR CON BLOQUEO, DOBLE FUNCION DE SOPLADO Y ASPIRADO, VOLUMEN DE AIRE 3.5M3/MIN.	1			0	1					UNIDAD	2	154.600	309.200
32	TALADRO INALÁMBRICO PERCUTOR Y ATORNILLADOR 24V 650 R/MIN 2200R/MIN, DOS BATERIAS RECARGABLES 500MA, QUE INCLUYA CARGADOR Y ESTUCHE DE CARGA, Y QUE LA DURACIÓN DE LA BATERÍA SEA DE MINIMO 8 HORAS APROXIMADAMENTE.			3		1		1		1	UNIDAD	6	520.115	3.120.690
33	TALADRO PERCUTOR DE 1 PULGADA 900 W A 8000 RPM GUIA PARA PERFORACION PORTA BROCAS, QUE INCLUYA KIT COMPLETO DE BROCAS, DOS CENTINELES Y MALETIN DE TRANSPORTE RESISTENTE.				1		1	1			UNIDAD	3	757.700	2.273.100

34	TALADRO PERCUTOR DE ROTACIÓN DE 1/2 PULGADA, MOTOR ENTRE 700 Y 750 WATTS, PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA, VELOCIDAD ALTA/BAJA, PERFORACIÓN DE ALTA VELOCIDAD O APLICACIONES DE ALTO TORQUE, GATILLO DE GOMA DE DOS DEDOS, MANGO LATERAL DE 360° CON VARILLA DE PROFUNDIDAD, VELOCIDAD VARIABLE, VELOCIDAD SIN CARGA 0-1100 / 0-2700 RPM, TAMAÑO DEL PORTABROCAS DE 1/2", TAMAÑO DEL MANDRIL 13 MM, REDUCCIÓN DE ENGRANAJES, GOLPES/MINUTO 0-19000/0-46000 GPM, CAPACIDAD EN ACERO 13 MM, CAPACIDAD EN MADERA 32 MM Y CAPACIDAD EN CONCRETO 16 MM.			6	0		0			1	UNIDAD	7	792.765	5.549.355
35	TALADRO ROTOMARTILLO 800W VELOCIDAD 0-1500RPM, 0-5500 IMPACTOS POR MINUTO, ENERGIA DE IMPACTO 2.9 JOULES CON MANGO DE SUJECCION.	1		1							UNIDAD	2	981.330	1.962.660
36	VIBROCOMPACTADORA VERTICAL A DIESEL, DE 50 X 75.			3							UNIDAD	3	3.429.330	10.287.990
GRUPO No. 4. A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES														
37	DOBLADOR DE TUBOS EMT PARA 1/2 y 3/4"			2							UNIDAD	2	114.315	228.630
38	PISTOLA DE FIJACIÓN CALIBRE 22 2-1/2" CON 2000 CARGAS FULMINANTE TIRO A TIRO CALIBRE 22 COLOR AMARILLO Y 2000 CLAVOS DE DISPARO SDM 3,7 X 25 MM			5							UNIDAD	5	694.465	3.472.325
39	PULIDORA/ESMERILADORA DE 7" (180MM) Y DE 9" (230MM), MOTOR DE 5.3HP, CON PROTECCIÓN DE SOBRECARGA. COBERTURA DE EPOXY EN EL MOTOR, MANGO LATERAL DE 3 POSICIONES, ENGRANAJES HELICOIDALES DE MÍNIMA VIBRACIÓN Y CAJA DE ENGRANAJES EN ALUMINIO. INCLUYE: GUARDA, DISCO DE 9", FLANGES, LLAVE Y MANGO LATERAL.			1					1		UNIDAD	2	834.630	1.669.260
40	TALADRO/ ATORNILLADOR INALAMBRICO DE 3/8" (10MM) DE 12V, CON PORTA BROCAS DE 3/8" (10MM), SEGURO DE RATCHET, DOS RANGOS DE VELOCIDAD, LUZ DE TRABAJO CON LED, RPM MÁXIMO 0-300/0-1,100, MANGO DE GOMA ANTIDESLIZANTE, QUE INCLUYA CARGADOR DE 1 HORA, 2 BATERÍAS DE 12V, BROCA DE ATORNILLADOR Y CAJA PLÁSTICA.			2					2		UNIDAD	4	399.765	1.599.060
GRUPO No. 5. A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS														
41	GABINETE CON SU BARRAJE CON TOTALIZADOR DE 400 AMPERIOS Y 10 TOTALIZADORES DE 50 AMPERIOS CON SU PANEL DE CONTROL DONDE SE EVIDENCIA LA TENSION, CORRIENTE Y LA FRECUENCIA QUE INCLUYA TRANSFERENCIA ELECTRICA AUTOMATICA PARA PLANTA ELECTRICA DE 220V 20 KVA.			1							UNIDAD	1	13.718.330	13.718.330
42	GABINETE INDUSTRIAL CON TOTALIZADOR DE 400 AMPERIOS CON 06 PUESTOS PARA TOTALIZADORES CON SU BARRAJE QUE TENGA PANEL DE CONTROL DE TENSION, CORRIENTE, Y FRECUENCIA.			1							UNIDAD	1	8.053.330	8.053.330
43	GENERADOR ELECTRICO: Planta eléctrica de 50 kv Cabinada de 220V equipada con tablero de control,gobernador electrico, baterias con cable, filtros, manual con instrucciones tecnicas de operacion y mantenimiento.			2							UNIDAD	2	49.106.665	98.213.330
44	EQUIPO DE PUESTA A TIERRA TEMPORAL PARA LINEAS AEREAS DE MEDIA TENSION, CON 3 GRAPAS MORZETO, VARILLA TIPO HELICOLIDAL CON TIERRA, CON SUS CABLES DE UNION N° 2/0 AWG 3M INCLUYE MALETIN DE TRANSPORTE	1									UNIDAD	1	3.836.000	3.836.000
45	PLANTA ELECTRICA CAPACIDAD 1000 WATTS, 2HP, COMBUSTIBLE GASOLINA, SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL , LUBRICANTE 4T 20W/50, VOLTAJE 120 VAC / 12 VDC.		8		4						UNIDAD	12	2.948.000	35.376.000
46	PLANTA, GENERADOR ELECTRICO DE 35 KVA , FRECUENCIA (HZ): 60, POTENCIA NOMINAL (KVA): 35, POTENCIA MÁXIMA (KVA): 38 , VOLTAJE NOMINAL (V): 120/208, CORRIENTE NOMINAL (A): 97,26, VELOCIDAD DE ROTACIÓN (R.P.M): 1.800, FASES: 3, FASES EN "Y" FACTOR DE POTENCIA: 0,8, AISLAMIENTO: TIPO H, N° DE POLOS: 4, TIPO DE PANEL: DIGITAL DEEP SEA, TIPO DE MOTOR: 4 CILINDROS EN LINEA, 4 TIEMPOS, INYECCIÓN DIRECTA, TURBOCARGADO DESPLAZAMIENTO (ML): 2.771 SISTEMA DE ARRANQUE: ELÉCTRICO, COMBUSTIBLE: DIESEL, CAPACIDAD DEL TANQUE (LTS): 95 TRABAJO CONTINUO (HR): 10		1								UNIDAD	1	42.770.000	42.770.000
GRUPO No. 6. A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES														
47	CALIBRADOR DE AIRE TIPO PLUMA DE LLANTA DE AUTO O MOTO DE 5 A 60 PSI.		1								UNIDAD	1	70.165	70.165
48	DETECTOR DE MEDIA TENSION, RANGO DE 240V A 33kv CON UNA DETECCIÓN APROXIMADA DE 25CM, CON INDICADORES LED Y ZUMBIDO, QUE INCLUYA 3 BATERIAS DE 1,5 Y MALETIN DE TRANSPORTE.	1									UNIDAD	1	1.533.830	1.533.830
49	JUEGO MANOMETRO R 410A/ R 134/ R 22/ R404, CON 03 MANGUERAS, VALVULAS METALICAS CON SELLOS INTERNOS DE TEFLON POR 1/2, PORTADOR DE MANGUERAS ANGULADAS EN 45°, MANGUERAS ALTA PRESION DE 36¨, MANOMETRO CON TEGNOLOGIA NPF, ESCALA DE PRESION DUAL PSI/ KG - CM2, ESCALA CON TEMPERATURA EN °C.					1					UNIDAD	1	244.630	244.630
50	MULTIMETRO DIGITAL CAPACIDAD 110V-220V PARA MEDICIONES DE VOLTAJE AC-DC, AMPERIOS Y MEDICIÓN DE CONTINUIDAD.			3							UNIDAD	3	182.500	547.500
51	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA CON MEDIDOR DE PINZAS DE RMS DE 600V AC/DC, MEDICIONES DE TEMPERATURA Y CAPACITANCIA, MEDIDOR DIGITAL DE ABRAZADERA QUE MIDA LA CORRIENTE ALTERNA A 400 AMPERIOS, VOLTAJE DE CA Y CC A 600V Y RESISTENCIA A 4 KILOHMS, SENSOR DE CONTINUIDAD AUDIBLE PARA CONTINUIDAD, QUE CUMPLA CON LA NORMA DE SEGURIDAD IEC 610101 Y ESTE CLASIFICADO PARA INSTALACIONES CAT IV.			1	0						UNIDAD	1	206.300	206.300
52	SONDA ELECTRICA DE 38 MTS.			2							UNIDAD	2	186.600	373.200
GRUPO No. 7. A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES														
53	CINTA METRICA DE 50 METROS CON ESTUCHE DE SEGURIDAD Y MANIJA PARA ENVOLVER.	2			1						UNIDAD	3	39.715	119.145
54	DENSIMETRO PARA BATERIAS CON PERA Y MEDIDOR DE DENSIDAD CON 3 COLORES PARA VERIFICAR EL NIVEL DE DENSIDAD.	2									UNIDAD	2	45.430	90.860
55	FLEXOMETRO DE 5 MTS	1		9							UNIDAD	10	21.600	216.000
56	FLEXÓMETRO DE 8 METROS, 1 PULGADA, 25 MM, ENCAUCHETADO.	2									UNIDAD	2	33.230	66.460
57	NIVEL DE MANO 12"	1		4							UNIDAD	5	42.780	213.900
58	NIVEL DE MANO 24"	1		4							UNIDAD	5	60.420	302.100
59	NIVEL GRANDE DE BURBUJA MAGNETICO LONGITUD DE 25 CM, BURBUJA DOBLE VERSION.	5									UNIDAD	5	45.930	229.650
60	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA CAPACIDAD 110V-220V PARA MEDICIONES DE VOLTAJE AC-DC	1		3							UNIDAD	4	302.830	1.211.320
61	PLOMADA	1		5							UNIDAD	6	66.050	396.300
62	SONDA DIELECTRICA PARA ALAMBRAR 30M/100FT	2									UNIDAD	2	98.320	196.640
63	SONDA SANITARIA	2		3							UNIDAD	5	59.895	299.475
GRUPO No. 8. A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE														
64	CARRETILLA MACHA FINQUERA CAPACIDAD DE 5 PIES CUBICOS, TOLVA METALICA, TUBO CHASIS METALICO, RUEDA NUEMATICA MACIZA O ANTIPINCHAZO.					1					UNIDAD	1	180.165	180.165
GRUPO No. 9. A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE														
65	CARRETILLA DE MANO CON CUERPO PLANO.			5							UNIDAD	5	314.800	1.574.000
66	CARRETILLA DE 2 RUEDAS.			5							UNIDAD	5	276.230	1.381.150
67	CARRETILLA METÁLICA ANTIPINCHAZO 80 LTS TRABAJO PESADO			10							UNIDAD	10	341.700	3.417.000
68	CARRETILLA ZORRO USO INDUSTRIAL 700			3							UNIDAD	3	470.965	1.412.895
69	CARRETILLA MACHA FINQUERA CAPACIDAD DE 5 PIES CUBICOS, TOLVA METALICA, TUBO CHASIS METALICO, RUEDA NUEMATICA MACIZA O ANTIPINCHAZO.			1	1						UNIDAD	2	180.165	360.330

GRUPO No. 10. A-02-02-01-003-007 VIDRIOS Y PRODUCTOS DEL VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS.														
70	DISCO CORTE PARA MADERA DE 4"			30						UNIDAD	30	26.585	797.550
71	DISCO CORTE PARA SIERRA CIRCULAR 8 1/4"			22						UNIDAD	22	54.400	1.196.800
72	DISCO FIBRO N° 24 DE 5" RESISTENTE A LA FRICCIÓN, LARGA DURACIÓN, ESTABILIDAD Y VELOCIDAD DE CORTE CONSTANTE, REMOCIÓN RÁPIDA EN EL ESMERILADO DE METALES, PARA MADERA Y METAL.								10	UNIDAD	10	9.864	98.640
73	DISCO FIBRO N° 36 DE 5" RESISTENTE A LA FRICCIÓN, LARGA DURACIÓN, ESTABILIDAD Y VELOCIDAD DE CORTE CONSTANTE, REMOCIÓN RÁPIDA EN EL ESMERILADO DE METALES, PARA MADERA Y METAL.								10	UNIDAD	10	8.610	86.100
74	DISCO FIBRO N° 36 DE 7" RESISTENTE A LA FRICCIÓN, LARGA DURACIÓN, ESTABILIDAD Y VELOCIDAD DE CORTE CONSTANTE, REMOCIÓN RÁPIDA EN EL ESMERILADO DE METALES, PARA MADERA Y METAL.								10	UNIDAD	10	11.720	117.200
75	DISCO FIBRO N° 80 DE 7" RESISTENTE A LA FRICCIÓN, LARGA DURACIÓN, ESTABILIDAD Y VELOCIDAD DE CORTE CONSTANTE, REMOCIÓN RÁPIDA EN EL ESMERILADO DE METALES, PARA MADERA Y METAL.								10	UNIDAD	10	9.965	99.650
76	DISCO PARA SIERRA CIRCULAR DE 7 " PARA MADERA			20						UNIDAD	20	40.045	800.900
77	DISCO PARA TRONZADORA DE 14"			20						UNIDAD	20	50.740	1.014.800
78	DISCOS DE CORTE DE 5 PULGAS PARA CORTAR MADERA, TRIPLEX, ACRÍLICO, LAMINA DE ESTIRENO.								9	UNIDAD	9	166.180	1.495.620
79	DISCOS DE TUSTENO DE 5 PULGADAS PARA ASERRAR MADERA, CON DIENTES DE CARBURO DE TUNGSTENO.								5	UNIDAD	5	187.115	935.575
80	DISCOS VELCRO DE LIJADO No. 80, EN ÓXIDO DE ALUMINIO LIGADO CON RESINA SINTÉTICA, DE 50 PULGADAS, DE 6 AGUJEROS.								29	UNIDAD	29	14.585	422.965
GRUPO No. 11. A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P														
81	GRATA COPA TRENZADA DE 1/2 PULGADA EN ACERO AL CARBÓN, PARA DESBASTE EN METALES.								100	UNIDAD	100	19.805	1.980.500
GRUPO No. 12. A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)														
82	ALICATE UNIVERSAL EN ACERO CROMADO CON MANGO BI-MATERIAL.			6	2			1	5	UNIDAD	14	20.915	292.810
83	ALMADANA 12 LB			6						UNIDAD	6	144.215	865.290
84	ALMADANA 6 LB			6						UNIDAD	6	68.080	408.480
85	BARRA AGRICOLA			6					2	UNIDAD	8	87.680	701.440
86	BROCA 11/64 PARA CORTE DE METAL.								40	UNIDAD	40	4.785	191.400
87	BROCA 13/64 PARA CORTE DE METAL.								40	UNIDAD	40	6.710	268.400
88	BROCA 3/16 PARA CORTE DE METAL.								40	UNIDAD	40	4.785	191.400
89	CAJA DE HERRAMIENTA DE 32 PULGADAS EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA CON MANIJAS DE SEGURIDAD Y PORTACANDADOS.				1				5	UNIDAD	6	163.700	982.200
90	CINCEL 1/2"			6						UNIDAD	6	19.600	117.600
91	CINCEL 3/8"			6						UNIDAD	6	11.885	71.310
92	CINCEL 5/8"			7						UNIDAD	7	18.600	130.200
93	CINCEL DE PALA PARA DEMOLEDOR TIPO HITACHI.	1								UNIDAD	1	69.430	69.430
94	CINCEL DE PUNTA CON PROTECCION 3/4 X 12 PULGADAS	1								UNIDAD	1	72.765	72.765
95	CORTA FRIO			3						UNIDAD	3	16.930	50.790
96	CORTA TUBO PARA COBRE, ALUMINIO 1/8 A11/8 DE ALTA RESISTENCIA BLOQUE FABRICADO EN ALEACION CUCHILLAS DE REPUESTO RODILLOS CON ALOJAMIENTOS PARA CORTE CERCA DEL ABOCARDADO DISEÑO DEL POMO QUE GARANTICE BUEN AGARRRE				1					UNIDAD	1	32.025	32.025
97	CORTATUBO PARA REFRIGERACIÓN, CUERPO DE HIERRO FUNDIDO RESISTENTE, CAPACIDAD DE CORTE: 12MM A 50MM (2"), CUCHILLAS DE ACERO FORJADO. PARA TUBO DE ACERO, COBRE, BRONCE, ALUMINIO Y TUBO CONDUIT. CON MEDIDAS APROXIMADAS DE LONGITUD: 25 CM, ANCHO: 15 CM, ALTURA: 10 CM, PESO: 399 G.	2								UNIDAD	2	32.025	64.050
98	CRUCETA DE 17,19,21,23 MM DE ALEACION EN CROMO Y VANADIO DE ALTA RESISTENCIA					1				UNIDAD	1	24.565	24.565
99	CUCHILLA PARA CORTAR BALDOSA TIPO RUBI T80			8						UNIDAD	8	76.730	613.840
100	CUCHILLA TIPO SIERRA PARA CALADORA			10						UNIDAD	10	21.560	215.600
101	CUCHILLO ZAPATERO								10	UNIDAD	10	10.030	100.300
102	DESTORNILLADOR PROBADOR DE CORRIENTE CON MANGO RANURADO DE PLASTICO DE 100 A 500V CA.				1					UNIDAD	1	12.220	12.220
103	ESPATULA DE 4"	1		10						UNIDAD	11	11.050	121.550
104	ESPATULA 6"			6						UNIDAD	6	16.100	96.600
105	ESPATULA 8"			6					5	UNIDAD	11	18.750	206.250
106	HOJA DE SEGUETA BIMETALICA 12"	10							100	UNIDAD	110	4.085	449.350
107	HOMBRE SOLO DE 10 PULGADAS, APERTURA MORDAZAS 1-5/8", GRUESO DE LA MORDAZA 5/8", CON TORNILLO DE EXPANSIÓN EN PARTE INFERIOR.	1								UNIDAD	1	20.415	20.415
108	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE PALA DE 6 PIEZAS, EN MEDIDAS ESTANDAR, PARA USO INDUSTRIAL (TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN PESADO).			6					2	UNIDAD	8	25.500	204.000
109	JUEGO DE 21 ´PIEZAS RATCHET Y DADOS ACOPLE 17 - DADOS ACOPLE 1'' 36, 38, 41, 46, 50, 54, 55, 58, 60, 63, 65, 67, 70, 71, 75, 77, 80MM, 01 - RATCHET REVERSIBLE ACOPLE DE 1'', 01 - ADAPTADOR T CORREDIZO ACOPLE DE 1'',02 - EXTENSIONES DE 1'' (8", 16'') Y CAJA DE METAL.							1	1	UNIDAD	2	97.330	194.660
110	JUEGO DE 6 DESTORNILLADORES DE IMPACTO, MEDIDAS: PH 1X3" PH 2X4" PH 3X6" 3X5MM 4X6MM 6X8MM	1								UNIDAD	1	25.500	25.500
111	JUEGO DE ALICATES PARA CIRCUITO DE 4 UNIDADES SACA PINES,ACERO AL CARBONO ACABADO DE NÍQUEL,MANGO SUMERGIDO							1	1	UNIDAD	2	44.300	88.600
112	JUEGO DE ANDAMIO X 2 SECCIONES			6						UNIDAD	6	3.614.000	21.684.000
113	JUEGO DE BROCAS DE 13 PIEZAS PARA CONCRETO CON PUNTA DE TUSTENO DE ALTA RESISTENCIA	1			2				1	UNIDAD	4	170.830	683.320
114	JUEGO DE BROCAS DE TITANIO DE 14 PIEZAS.								2	UNIDAD	2	297.330	594.660
115	JUEGO DE COPAS EN T X6 PIEZAS + DESTORNILLADOR DE IMPACTO.MATERIAL DE FABRICACIÓN: ACERO CHROME VANADIUM,INCLUYE 14 PIEZAS:6 COPAS EN T HEXAGONALES MILIMÉTRICAS 8MM - 10MM - 11MM - 12MM - 13MM - 14MM,1 DESTORNILLADOR DE IMPACTO CUADRANTE DE ½ ,1 COPA PARA PUNTAS,2 PUNTAS CORTAS DE ESTRELLA,2 PUNTAS CORTAS DE PALA,1 PUNTA LARGA ESTRELLA,1 PUNTA LARGA PALA,CAJA DE TRANSPORTE PLÁSTICA PARA EL DESTORNILLADOR							1		UNIDAD	1	78.665	78.665
116	JUEGO DE COPAS POR 150 PIEZAS DE MM Y PULGADAS EN ACERO INOXIDABLE VANADIUM DE ALTA RESISTENCIA PARA TUERCAS DE SEGURIDAD.			3	0					UNIDAD	3	1.074.500	3.223.500

117	JUEGO DE DADOS MANDO 1/2" 27 PIEZAS PULGADAS,INCLUYE 19 DADOS, 2 EXTENSIONES, ADAPTADORES, MANGOS ARTICULADOS Y RATCHET MANDO 1/2",CAJA PLÁSTICA,27 PIEZAS,(19) DADOS 12 PT: 1/4, 1/16, 3/8, 1/2, 9/16, 19/32, 5/8, 11/16, 3/4, 25/32, 13/16, 7/8, 15/16, 31/32, 1, 1-1/16, 1-1/8 & 1-1/4",(1) RATCHET,(2) EXTENSIONES 5 & 10",(1) BARRA DESLIZANTE "T",(1) JUNTA UNIVERSAL,(1) MANGO BERBIQUÍ,(1) MANGO ARTICULADO,(1) CAJA ALMACENAJE.							1			UNIDAD	1	543.400	543.400
118	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE IMPACTO DE 7 PIEZAS (4 PALA, 3 ESTRELLA) MIXTO, EN ACERO VANADIUM CON MANGO REFORZADO DE ALTA RESISTENCIA.				2						UNIDAD	2	49.000	98.000
119	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE ESTRELLA DE 6 PIEZAS, EN MEDIDAS ESTANDAR, PARA USO INDUSTRIAL (TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN PESADO).			4	1						UNIDAD	5	118.600	593.000
120	JUEGO DE DESTORNILLADORES MIXTOS DE 30 PIEZAS DE PUNTA PHILLIPS Y PUNTA ESTANDAR CON MANGOS EN LOBULOS DISEÑADOS ERGONOMICAMENTE PARA MAYOR TORQUE Y COMODIDAD, LOS MANGOS DEBEN VENIR CODIFICADOS POR COLORES FACILITANDO SU IDENTIFICACION	2								2	UNIDAD	4	102.465	409.860
121	JUEGO DE DESTORNILLADORES QUE INCLUYA 42 PIEZAS, ENTRE ELLAS, PUNTA PLANA: 1/8X3" 3/16X4" 1/4X1.5"; 1/4X6" ; 5/16X6", PUNTA CRUZ: 75MM, #1X3" ; #2X1.5" ; #2X4" ; #3X6", PUNTA TORX: T10X4" (100MM); T20X4" (100MM), DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN: PUNTA PLANA: 2.5X50MM, 3X50MM, 3.5X50MM, PUNTA CRUZ: #00X50MM, #0X50MM, PUNTA TORX: T6X50MM, T8X50MM, 1 MAGNETIZADOR- DESMAGNETIZADOR.							1			UNIDAD	1	81.225	81.225
122	JUEGO DE DESTORNILLADORES Y ALICATES COMPUESTO POR UNA CAJA DE HERRAMIENTAS DE 3 BANDEJAS, QUE INCLUYA UN JUEGO DE DESTORNILLADORES 7 PIEZAS. PUNTA PALA: 2.5 X 75 MM, 5.5 X 125 MM, 6.5 X 150 MM PUNTA ESTRELLA: PH#00 X 60 MM, PH#0 X 80 MM, PH#1 X 100 MM TESTER DE VOLTAJE ALICATE PROFESIONAL VDE - AISLADO DE COMBINACIÓN / ELECTRICISTA VDE 7" Y UN JUEGO DE ALICATES COMPUESTO POR UNO DE CORTE VDE - AISLADO 6" Y UNO DE PUNTA LARGA VDE - AISLADO 6".			1							UNIDAD	1	1.095.000	1.095.000
123	JUEGO DE EXTRACTOR 10" DE 3 PATAS DE ALTA RESISTENCIA PARA TRABAJO PESADO.									8	UNIDAD	8	143.830	1.150.640
124	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA ELECTRONICA COMPUESTO POR ESPATULA PARA SOLDADURA, LLAVE INGLESA FABRICADA EN ALEACION CROMO VANADIUM DE 8" JUEGO DE 6 DESTORNILLADORES PARA ELECTRONICA FABRICADOS EN ACERO CROMO VANADIUM, CRIMPADORA, PUNTAS HEXAEDRAS DE 5,6,8,9,10,11,12MM, PUNTA ESTRELLA T10 Y T15, DESTORNILLADOR PARA PUNTAS, SOLDADURA DE ESTAÑO 63%, MULTIMETRO DIGITAL, SOLDADOR DE ESTAÑO A 110 V-40W, Y MINILINTERNA.				1						UNIDAD	1	166.680	166.680
125	JUEGO DE LLAVES 13 ALLEN CORTAS, EN BASTIDOR, MEDIDAS: 2, 2.5, 3, 4 , 5, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 17, 19 MM. TIPO DE JUEGO LLAVES ALLEN. SISTEMA DE UNIDADES MÉTRICO (MM).	2									UNIDAD	2	215.500	431.000
126	JUEGO DE LLAVES ALLEN DE 25 PIEZAS MILIMETRICO Y PULGADAS EN ACERO CROMO VANADIUM ALTA RESISTENCIA PARA TRABAJO PESADO				2						UNIDAD	2	62.200	124.400
127	JUEGO DE LLAVES BRISTOL EN MM DE MINIMO 7 PIEZAS.			6						2	UNIDAD	8	26.656	213.248
128	JUEGO DE LLAVES COMBINADA Métricas/Pulgadas, COMPUESTO POR 20 PIEZAS CROMO VANADIO, Apertura 1/4, 5/16, 3/8, 7/16, 1/2, 9/16, 5/8, 11/16, 3/4 & 7/8 pulgadas Apertura 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 & 18 mm	4									UNIDAD	4	299.665	1.198.660
129	JUEGO DE LLAVES DE BOCA DE MINIMO 25 PIEZAS.			6							UNIDAD	6	521.930	3.131.580
130	JUEGO DE LLAVES INGLESA HEXAGONAL 30 PIEZAS, JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES W /SAE Y LLAVES HEXAGONALES DE TAMAÑO MÉTRICO. LOS TAMAÑOS DE LLAVE HEXAGONAL INCLUYEN: SAE -.028 ", .035", .050 ", 1/16", 5/64 ", 3/32", 7/64 ", 1/8", 9/64 ", 5 /32 ", 3/16", 7/32 ", 1/4", 5/16 "Y 3/8". MÉTRICO - 0.7 MM, 0.9 MM, 1.3 MM, 1.5 MM, 2.0 MM, 2.5 MM, 3.0 MM, 4.0 MM, 4.5 MM, 5.0 MM, 5.5 MM, 6.0 MM, 7.0 MM, 8.0 MM, 10.0 MM. GRAN ADICIÓN A CUALQUIER CAJA DE HERRAMIENTAS INCLUYE TAMAÑOS DIFÍCILES DE ENCONTRAR INCLUYE CAJA DE MOLDE BLOW PARA ALMACENARLA							1			UNIDAD	1	159.065	159.065
131	JUEGO DE LLAVES MIXTAS CON RATCHET MÉTRICO 6 PCS (6-17MM), TAMAÑOS: 6, 8, 10, 12, 14,17 MM							2			UNIDAD	2	166.130	332.260
132	JUEGO DE LLAVES MIXTAS, compuesto por 14 piezas métricas: 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14. 15, 17, 19, 21, 22, 24 mm.	2			1						UNIDAD	3	91.700	275.100
133	JUEGO DE LLAVES TIPO RATCHET DE 12 PIEZAS. CONTIENE: 12 PIEZAS 6,8,9,10,11,12,13,14,15,17,19,21.							1			UNIDAD	1	320.300	320.300
134	JUEGO DE LLAVES TORX(R), TIPO DE MANGO EN L, TIPO DE BRAZO CORTO, MATERIAL DE LA HOJA ACERO AL CROMO VANADIO, ACABADO ÓXIDO NEGRO, NÚMERO DE PIEZAS 7, LONGITUD DEL BRAZO 2.60 A 4.10 PULG., TAMAÑOS INCLUIDOS T6, T7, T8, T9, T10, T15, T20, HERRAMIENTA ESTÁNDAR (ACCESORIO NECESARIO PARA FIJACIÓN).				1			1			UNIDAD	2	117.850	235.700
135	JUEGO DE PUNTAS DE ESTRÍAS			6							UNIDAD	6	24.690	148.140
136	JUEGO DE PUNTAS PARA DESTORNILLADOR CON EXTENSIÓN HEXAGONAL MAGNÉTICA DE MINIMO 61 PIEZAS COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: 7 PUNTAS PLANAS: 1/8" (3.7 MM), 5/32" (3.9 MM), 13/64" (5.1 MM), 7/32" (5.5 MM), 15/64" (5.9 MM) 9/32" (7.1 MM), 5/16" (7.9 MM). 6 PUNTAS DE CRUZ: PH0, PH1, PH2 (X3), PH3. 10 PUNTAS TORX: T8, T9, T10, T15, T20, T25, T27, T30, T35, T40. 7 PUNTAS TORX CON SEGURO: T8H, T15H, T20H, T25H, T27H, T30H, T35H. 5 PUNTAS POZIDRIV: PZ0, PZ1, PZ2 (X2), PZ3 3 PUNTAS CUADRADAS: S1, S2, S3 12 PUNTAS HEXAGONALES: 1.5 MM, 2 MM, 2.5 MM, 3 MM, 3.5 MM, 4 MM, 4.5 MM, 5 MM, 5.5 MM, 6 MM, 7 MM, 8 MM. 6 PUNTAS HEXAGONALES CON SEGURO: 2 MM, 2.5 MM, 3 MM, 4 MM, 5 MM, 6 MM 4 PUNTAS SPANNER: 4 MM, 6 MM, 8 MM, 10 MM 1 EXTENSIÓN PARA PUNTA.									2		2	88.380	176.760
137	JUEGO DE RATCHET DE MINIMO 40 PIEZAS.			6							UNIDAD	6	82.715	496.290
138	JUEGO LLAVE COPA 5 13MM CON MANGO DE 9 PIEZAS, MEDIDAS: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 MM							1			UNIDAD	1	294.000	294.000
139	JUEGO MECÁNICO DE 109 PIEZAS EN ESTUCHE COMPUESTO POR UN TRINQUETE DE CABEZA DE PERLA CON CUADRANTE DE 1/4", BARRA DE EXTENSIÓN DE 3" CON CUADRANTE DE 1/4", ADAPTADOR PARA PUNTAS CON CUADRANTE DE 1/4", ADAPTADOR DE PUNTAS CON CUADRANTE DE 1/4" * 25 MM, PUNTAS CON CUADRANTE DE 1/4" * 25 MM, PD-1,2,3 ; RB - 1,2,3; TX -20, 25, 27, 30 FD- 5/32", 3/16", 7/32"; HW - 2.5, 3, 4, 3/32", 1/8", 5/32", 3/16", DADOS/TUBOS PROFUNDOS EN MM DE 6 PUNTOS CON CUADRANTE DE 1/4" - 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, DADOS/TUBOS SAE PROFUNDOS DE 6 PUNTOS CON CUADRANTE DE 1/4" - 3/16", 7/32", 1/4", 9/32", 5/16", 11/32", 3/8", 7/16", 1/2", TRINQUETE DE PERA CON CUADRANTE DE 3/8", BARRA DE EXTENSIÓN DE 6" CON CUADRANTE DE 3/8", DADOS/TUBOS EN MM DE 6 PUNTOS CON CUADRANTE DE 3/8" - 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, DADOS/TUBOS PROFUNDOS EN MM DE 6 PUNTOS CON CUADRANTE DE 3/8" - 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, DADOS/TUBOS SAE DE 6 PUNTOS CON CUADRANTE DE 3/8" - 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8", DADOS/TUBOS SAE PROFUNDOS DE 6 PUNTOS CON CUADRANTE DE 3/8" - 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", DADOS/TUBOS PARA BUJÍAS SAE DE 13/16" Y 5/8" CON CUADRANTES DE 3/8", LLAVES COMBINADAS COMPLETAMENTE PULIDA SAE 3/8", 7/16", 1/2", 9/16, 5/8": MM - 10, 13, 14, 15, 17							1			UNIDAD	1	828.330	828.330

140	JUEGO MECANICO DE MINIMO 150 PIEZAS COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: 3 RATCHET DE ¼" - 3/8" - 1/2" 1 BARRA T DESLIZABLE DE ¼" 6 COPAS LARGAS DE ¼" DE 4,5,6,7,8,9MM. 6 COPAS LARGAS DE 3/8" DE 10,11,12,13,14,15MM. 6 COPAS LARGAS DE ½" DE 10,12,13,14,17,19MM. 12 LLAVES MIXTAS DE 8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19MM. 3 LLAVES TIPO RATCHET DE 8-10, 12-13, 17-19MM.G 2 COPAS PARA BUJÍA 3/8" DE 16 Y 21MM. 1 MANGO GIRATORIO DE ¼" 3 JUNTAS UNIVERSALES DE ¼" – 3/8" – ½" 6 EXTENSIONES DE 1/4",3/8",1/2" X 3",4",6",5",10". 9 LLAVES HEXAGONALES/ALLEN DE 1.5, 2, 2.5, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10MM. 20 PUNTAS DE 3/8"-T30, T40, T45, T50, T5.5, H3, H4, H5, H6, H8, H10, PZ1, PZ2, PZ3, PZ4, PZ5.5, PZ6.5, PH1, PH2, PH3. 9 PUNTAS TORX 25MM – T10, T15, T20, T25, T27, T30, ST20, ST25, ST30. 1 ACOPLE CONECTOR DE ¼" 4 COPAS DE IMPACTO DE ½" DE 17,19,21,23MM. 17 COPAS DE ½" DE 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 27, 30, 32MM 11 COPAS DE 3/8" DE 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19MM. 13 COPAS DE ¼" DE 4, 4.5 ,5, 5.5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14MM. 5 COPAS ESTRELLA DE ¼" – E4, E5, E6, E7, E8MM. 6 COPAS ESTRELLA DE 3/8" – E10, E11, E12, E14, E16, E18MM. 3 COPAS ESTRELLA DE ½" – E20, E22, E24MM. ESTUCHE DE POLIPROPILENO O DE SIMILAR CALIDAD.									1	UNIDAD	1	828.330	828.330
141	JUEGO RUEDAS AJUSTABLES PARA ANDAMIO			6							UNIDAD	6	458.800	2.752.800
142	KIT ALICATES CORTE FRIO Y TIPO TENAZA PRETUL PINZAS DE CORTE DIAGONAL 4\" ESPECIFICACIONES: ANCHO DE MORDAZAS: 1/2\'\' (12,7MM) :LONGITUD DE MORDAZAS: 19/32\'\' (15MM) ,LONGITUD TOTAL: 4 1/4\'\' (107,9MM) CARACTERÍSTICAS: CUERPO FABRICADO EN ACERO AL CARBONO ,PINZAS MINIATURA T. TENAZA 4-1/16\'\' ESPECIFICACIONES: ANCHO DE MORDAZAS: 3/4\'\' (19MM) EMPAQUE: BLISTER LONGITUD DE MORDAZAS: 19/32\'\' (15MM) LONGITUD TOTAL: 4\'\' (101.6MM) . CARACTERÍSTICAS:CUERPO CUERPO FABRICADO EN ACERO AL CARBONO							1			UNIDAD	1	42.165	42.165
143	KIT HOMBRE SOLO CADENA 8" + HOMBRE SOLO TIPO "C" GIR 9" HOMBRE SOLO DE CADENA CARACTERÍSTICAS: FORJADA EN ACERO AL CROMO MOLIBDENO MANGO FABRICADO EN ACERO AL CARBONO, CADENA FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN, TORNILLO DE MICRO AJUSTE DE MORDAZA Y MANGOS CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE.							1			UNIDAD	1	155.765	155.765
144	LLANA METALICA DENTADA			10						1	UNIDAD	11	37.730	415.030
145	LLANA METALICA LISA	8		16						1	UNIDAD	25	31.930	798.250
146	LLAVE DE TUBO 2"			6							UNIDAD	6	39.665	237.990
147	LLAVE EXPANSIÓN 2"			6							UNIDAD	6	70.700	424.200
148	LLAVE EXPANSIÓN CON MANGO ENCAUCHETADO DE 14 PULGADAS, QUE INCLUYA TORNILLO SIN FIN.	4						1			UNIDAD	5	70.700	353.500
149	LLAVE SACA BUJIAS ACERO CROMO VANADIUM DE ALTA RESISTENCIA.				2						UNIDAD	2	52.765	105.530
150	MACHETE NIQUELADO DE 14 PULGADAS, MANGO ANTIDESLIZANBLE, LARGO DE MINIMO 36 CM.	30	16	15		9		4			UNIDAD	74	31.665	2.343.210
151	MARCO DE SEGUETA TUBULAR 12" PROFESIONAL.	5		11							UNIDAD	16	31.560	504.960
152	MARTILLO DE UÑA EN ACERO MACIZO CON MANGO METALICO RECUBIERTO EN CAUCHO PARA TRABAJO PESADO.				1						UNIDAD	1	31.815	31.815
153	MARTILLO DE GOMA MACIZA DE 8 OZ	2		12	0	1					UNIDAD	15	19.750	296.250
154	MARTILLO DE UÑA EN ACERO MACIZO CON MANGO DE MADERA PARA TRABAJO PESADO.	5		10							UNIDAD	15	37.930	568.950
155	PALA CUADRADA MANGO LARGO No. 4			18		1					UNIDAD	19	37.430	711.170
156	PALA REDONDA MANGO LARGO No. 4	20		18		1					UNIDAD	39	30.865	1.203.735
157	PALETA DE PUNTA DE ACERO DE 6 PULG. X 3 PULG. CON MANGO DE MADERA DURA. PUNTO REDONDA, HOJA TEMPLADA.	5									UNIDAD	5	16.970	84.850
158	PALUSTRE No. 10	5			1						UNIDAD	6	12.615	75.690
159	PALUSTRE No. 6			18							UNIDAD	18	13.040	234.720
160	PALUSTRE No. 8			18							UNIDAD	18	16.415	295.470
161	PELACABLE CON AJUSTE AUTOMATICO, CALIBRE 10-24 AWG PARA CABLES DE COBRE Y DE ALUMINIO, ASÍ COMO CABLES CON MÚLTIPLES ALAMBRES DE HASTA 10MM Y CABLES CON ALAMBRE INDIVIDUAL DE HASTA 6MM. QUE INCLUYA PONCHADOR PARA TERMINALES AISLADOS DE 10-22AWG, TERMINALES NO AISLADOS DE 10-22AWG, Y TERMINALES DE ENCENDIDO DE 7-9MM. MANGO ERGONÓMICO ANTI-DESLIZANTE.	4									UNIDAD	4	79.200	316.800
162	PICO Y PALA CON MANGO DE MADERA.	5		15							UNIDAD	20	64.425	1.288.500
163	PINZAS CON AGARRADERA DIELECTRICA: COMBINADA DE PUNTA LARGA CON MANGO DE PLÁSTICO.	4									UNIDAD	4	96.600	386.400
164	PISTOLA BIFASICA PARA CALAFATEAR DE 9 PULGADAS.			17						4	UNIDAD	21	21.800	457.800
165	PROBADOR AISLADO CON TERMINALES METÁLICAS, CABEZA CON CONTACTO DE LATÓN Y PUNTA DE ACERO, PARA VOLTAJE: 100 - 500 V~, TIPO DE VOLTAJE: AC	4									UNIDAD	4	12.060	48.240
166	REMACHADORA TRABAJO PESADO 4 BOCAS.	2		3				1			UNIDAD	6	103.100	618.600
167	SERRUCHO GRANDE			6							UNIDAD	6	43.025	258.150
168	SERRUCHO PEQUEÑO			6							UNIDAD	6	32.975	197.850
169	SET DE CUCHILLAS POR 4 UNIDADES PARA CALADORA DEWALT REFERENCIA DW300-B3.									4	PAQUETE	4	121.630	486.520
170	SET DE PUNTAS MAGNETICAS 30 PIEZAS INCLUYE 15 PUNTAS DE 1" 11 PUNTAS DE 2" 2 PUNTAS PARA TUERCAS 1 MANGUITO DE BLOQUEO TORNILLO MAGNETICO 1 GUIA MAGNETICA PUNTA DE DESTORNILLADOR					2					UNIDAD	2	153.265	306.530
171	SISAYA			3							UNIDAD	3	124.150	372.450
172	TENAZAS			6							UNIDAD	6	33.130	198.780
173	TIJERA DE 10 PULGADAS PARA CORTE DE FIBRA									5	UNIDAD	5	57.600	288.000
GRUPO No. 13. A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA														
174	LLANA DE MADERA			7							UNIDAD	7	16.200	113.400
GRUPO No. 14. A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES														
175	FUMIGADORA DE ESPALDA, CAPACIDAD 20 LT, PESO 2.7 KG, PRESION 2.4 BAR, MANGUERA 1.3 M.	20									UNIDAD	20	158.865	3.177.300
GRUPO No. 15. A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS														

176	FUMIGADORA NEBULIZADORA A MOTOR A GASOLINA 2T CON DEPOSITO DE 20, SISTEMA DE ARRANQUE SIMPLIFICADO, CORREAS COMODAS Y EMPUÑADURA MULTIFUNCIONAL DE UNA MANO, DE SERIE CON REJILLA CONICA DE DESVIO, REJILLA DE DESVIO Y REJILLA DOBLE DE DESVIO CILINDRADA (CM3) 63.3, PESO (KG 12,7, CAPACIDAD DEPOSITO COMBUSTIBLE 1,7 LTS, CAUDAL DE AIRE MAXIMO 1300 M3/H, VELOCIDAD DE AIRE MAXIMO 81 M/S, CAPACIDAD DEL DEPOSITO 20 LTS, ALCANCE HORIZONTAL 14,5 M, POTENCIA SONORA DB(A) 108.						1				UNIDAD	1	1.700.000	1.700.000
177	PLANTA ELECTRICA CON MOTOR DIESEL, YORKING, MODELO YDY15S3; ALTERNADOR MARCA YORKING Y164C; MOTOR 21.0 Hp, 1800 RPM, YANGDONG YD480D, ASPIRACION NATURAL Y REGULACION MECANICA; TIPO DE INSONORIZACION CABINA CERRADA PARA EXTERIORES - NIVEL RUIDO EN DB 7 MTS DE 72; TANQUE COMBUSTIBLE DE 18 GAL; PESO OPERACIONAL DE 590 Kg - DIMENSIONES (L-An-Alt) 1550 X 780 X 1070 mm; POTENCIA PRIME (15 KVA - 11 KW) - POTENCIA STANDBY (16,5 KVA - 13,2 KW); TENSION ELECTRICA (VOLTAJE EN CORRIENTE ALTERNA) DE 127 / 220; INTENSIDAD (CORRIENTE) 220 Vol EN STANDBY DE 8.6 AMP; TIPO DE TABLERO DE CONTROL DIGITAL - BREAKER TOTALIZADOR; APLICACION RECOMENDADA: SUMINISTRO DE ENERGIA EN EMERGENCIA.						1				UNIDAD	1	20.000.000	20.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO														**422.303.498,00**

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR CONTRATO: Adicionar la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (30.773.300,00), quedando el VALOR DEL CONTRATO No. 0042-ARC-CBACAIM4-2020, por una suma total de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($422.303.498,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

CLAUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar plazo de ejecución del contrato hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

CLAUSULA CUARTA – GARANTIAS: Modificar las GARANTÍAS CONTRACTUALES tanto en tiempo como en valor de la cobertura en razón de la adición que se proyecta realizar.

CLAUSULA QUINTA – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO: Firma el presente modificatorio por parte del CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA – DOCUMENTOS: Forman parte del presente modificatorio, además de los documentos que integran el contrato principal, los documentos y demás soportes relacionados con el presente modificatorio.

CLAUSULA SEPTIEMA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes acuerdan con la firma del presente modificatorio, que quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas del contrato No. 0042-ARC-CBACAIM4-2020, que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas y/o corregidas en el presente documento.

En constancia se firma en Tumaco-Nariño, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2020.

EL CONTRATISTA

"FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.
Representante Legal. JUAN DE DIOS RAMÍREZ CASTRO
Cedula de Ciudadanía No. 79.360.637 de Bogotá
NIT. 900571841-1

LA ENTIDAD CONTRATANTE

"FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
Teniente Coronel de I.M. ALEXÁNDER GARCÍA SAAVEDRA
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

ELABORADO POR: S1LAA. PABLO ENRIQUE MELO FAJARDO	**REVISADO POR:** TNLADM. DARLY YIZETH IBARRA RODRIGUEZ	**REVISADO POR:** TNLADM. DARLY YIZETH IBARRA RODRIGUEZ	**REVISADO POR:** CCADER. PINZON RIVERA CARLOS
CARGO: EJECUTIVO DE CONTRATOS	**CARGO:** JEFE DE ADQUISICIONES (E)	**CARGO:** COMANDANTE CIA. LOGISTICA BACAIM4	**CARGO:** ABOGADO CONTRATISTA BACAIM4
FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2020	**FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2020**	**FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2020**	**FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2020**
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**	**FIRMA:**







ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 0042-ARC-CBACAIM4-2020

LUGAR:	San Andrés de Tumaco – Nariño, 14 de MARZO de 2022.
PARTES	
CONTRATANTE:	Capitán de Fragata **CHRISTIAN ELIÉCER GONZÁLEZ MIRANDA** Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4
CONTRATISTA:	**FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.** con **NIT. 900571841-1,** representada legalmente por el señor **JUAN DE DIOS RAMIREZ CASTRO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.360.637 de Bogotá
SUPERVISOR:	**TECIM LOSADA ROMERO JUAN CARLOS** Cedula de Ciudadanía No. 1.075.247.901 Correo: juan.losada@armada.mil.co

Entre los suscritos a saber Capitán de Fragata **CHRISTIAN ELIÉCER GONZÁLEZ MIRANDA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.270.968 de Barranquilla, quien se desempeña como **COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4,** debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 0992 del 17 de Noviembre de 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, así mismo también el acta de posesión No. 002 del 26 de diciembre del 2020 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública y quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4**, y de la otra parte la firma **FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.** con **NIT. 900571841-1,** representada legalmente por el señor **JUAN DE DIOS RAMIREZ CASTRO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.360.637 de Bogotá, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral al Contrato No. **0021-ARC-CBACAIM4-2020**, previas las siguientes consideraciones.

I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Compraventa.

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($391.530.198,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($422.303.498,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: 15 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO:

1. **MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 0042-ARC-CBACAIM4-2020:**

   El día 14 de octubre del 2020 se realiza modificación al LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO, REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO y las VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES para adquirir los elementos expuestos en dicho modificatorio publicado en el secop II.

2. **ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO AL CONTRATO No. 0042-ARC-CBACAIM4-2020:**

   El día 19 de octubre del 2020 se realiza adición en valor por de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (30.773.300,00)** quedando el contrato por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($422.303.498,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan,** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

   Así mismo, se realizó modificación al anexo técnico - económico para adquirir los elementos expuestos en dicho modificatorio publicado en el secop II.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:
TECIM LOSADA ROMERO JUAN CARLOS

II.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2020, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Contrato principal. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **5620** de fecha 27 de enero de 2020.

UNIDAD EJECUTORA	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL. A-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES. A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS. A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES. A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE. A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE. A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA.
OBJETO O PROYECTO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
RECURSO	10-16

C/S	CSF-SSF
CONCEPTO	MAQUINARIA PARA USO GENERAL. MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES. MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS. APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES. EQUIPO DE TRANSPORTE. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). EQUIPO DE TRANSPORTE. PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA.
VALOR INICIAL	C.D.P. No. 20820 del 5620 de fecha 27 de enero de 2020 POR VALOR DE **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($422.303.498,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
VALOR A COMPROMETER	**CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($422.303.498,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Registro Presupuestal:

Contrato principal. Certificado de Registro Presupuestal No. **20820** del 02 de septiembre de 2020.

UNIDAD EJECUTORA	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL. A-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES. A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS. A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES. A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE. A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE. A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA.
OBJETO O PROYECTO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
RECURSO	10-16
C/S	CSF-SSF
CONCEPTO	MAQUINARIA PARA USO GENERAL. MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES. MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS.

	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES. EQUIPO DE TRANSPORTE. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). EQUIPO DE TRANSPORTE. PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA.
VALOR INICIAL	**CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($422.303.498,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

III. GARANTÍA ÚNICA:

PÓLIZA CONTRATO No. 0042-ARC-CBACAIM4-2020 Contrato de Compraventa.

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No.	15-44-101231500
FECHA DE EXPEDICIÓN:	07/09/2020
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHA DE APROBACIÓN:	07/09/2020

AMPAROS	**%**	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
		DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO	35	01/09/2020	15/03/2021	137.035.569,30
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	35	01/09/2020	15/11/2021	137.035.569,30

IV. GARANTÍA TÉCNICA: N/A.

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato, así:

ACTA	**FECHA**	**VALOR ACTA**	**No. FACTURA**	**FECHA**	**VALOR FACTURADO**
001	17-10-2020	$ 391.530.198,00	F111 29714	17-10-2020	$ 391.530.198,00
TOTALES					$ 391.530.198,00

Numero de entrada: 5002480788-2020

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

No	**ORDEN DE PAGO**	**VALOR BRUTO**	**DESCUENTOS**	**VALOR NETO**
1	3024384420	$ 1.630.165,00	0	$ 1.630.165,00
2	302421520	$ 72.498.523,00	0	$ 72.498.523,00
3	302445520	$228.183.420,00	0	$ 228.183.420,00

4	302469920	$ 22.864.090,00	$ 19.905.527,00	$ 2.958.563,00
5	302451620	$ 66.354.000,00	0	$ 66.354.000,00
Valor del contrato		$391.530.198,00	--	--
Valor facturado		$391.530.198,00	--	--
Valor Bruto Comprobantes		$391.530.198,00	--	--
Descuentos		--	$ 19.905.527,00	$371.624.671,00
Valor total comprobantes		$391.530.198,00		$391.530.198,00
Sumas iguales		$391.530.198,00		$391.530.198,00
Diferencia		0	0	0

Numero de obligación: 24720 – 24820 – 24620 - 24920

VII. FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Conforme a la Ley 80 de 1993 artículos 60 (subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007), y 61 después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

El artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de las contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

> *"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el articulo 60 (ley 80/1993) citado y transcurra los dos años "siguientes al cumplimiento de la o3.bligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA., Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma".* (el subrayado y cursiva fuera de texto).

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables" (cursiva fuera de texto).

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al contrato No. **0042-ARC-CBACAIM4-2020**, suscrito entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 ARMADA NACIONAL** y la firma **FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.** con **NIT. 900571841-1,** representada legalmente por el señor **JUAN DE DIOS RAMIREZ CASTRO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.360.637 de Bogotá.

VIII. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 0042-ARC-CBACAIM4-2020, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la certificación de fecha 17 de octubre de 2020 suscrito por el señor Representante legal JUAN DE DIOS RAMIREZ CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.360.637 de Bogotá.

OBSERVACIONES DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4

- El Comandante del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 de la Armada Nacional atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 0042-ARC-CBACAIM4-2020.

- Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago acta de recepción final de fecha 17 de octubre del 2020 y factura F111 29714 de fecha 17-10-2020 se encontró que el monto certificado y pagado, respecto del valor total al que ascendió el contrato, no presenta diferencia.

- Se deja constancia que dentro de la carpeta se encontró informe de supervisión final de fecha 20 de octubre del 2020 dejando la constancia del recibo a entera satisfacción del objeto contractual en un 100% y sin reintegros al tesoro.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el **Contrato No. 0042-ARC-CBACAIM4-2020**, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–ARMADA NACIONAL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4** y la firma **FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.**

con **NIT. 900571841-1,** representada legalmente por el señor **JUAN DE DIOS RAMIREZ CASTRO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.360.637 de Bogotá.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4 declara a paz y salvo, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Tumaco – Nariño, a los catorce (14) días del mes de marzo del 2022.

POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4

Capitán de Fragata **CHRISTIAN ELIÉCER GONZÁLEZ MIRANDA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4

ELABORADO POR: TKLDAM ARRIGUI MENDEZ DANIELA	**REVISADO POR:** TKLADM ESQUIVEL RIVERA NATALIA MARCELA	**REVISADO POR:** TKADER. NELVY CAMPOS GAMBOA
CARGO: ESTRUCTURADORA	**CARGO:** JEFE DE DIV. FINANCIERA BACAIM4	**CARGO:** ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS BACAIM4
FECHA: 14 DE MARZO DEL 2022	**FECHA: 14 DE MARZO DEL 2022**	**FECHA: 14 DE MARZO DEL 2022**
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**

POR EL CONTRATISTA:

JUAN DE DIOS RAMIREZ CASTRO
Cédula de Ciudadanía No. 79.360.637 de Bogotá
Representada Legalmente **FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.**
NIT. 900571841-1

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA

NIT Nº: 899999034-1

CERTIFICA

Que **FERRETERIA METAL CORTE Y AFINES S.A.S**, identificado con el NIT: 900571841-1, suscribió el contrato No. 1099 de 27 de Junio de 2016, con el siguiente objeto:

Contrato No. 1099 de 27 de Junio de 2016: Contratar a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, y por el sistema de precios unitarios, el suministro de materiales de ferretería en general para apoyar el proceso formativo de las áreas de: Fondo de la Industria de la construcción, Control ambiental, Sistemas Integrados de gestión, Control numérico computarizado CNC, Mantenimiento Mecánico y metalmecánico, soldadura, electricidad y electromecánica de los programas de formación Regular, articulación, Sena Emprende Rural, y FIC del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá.

Codificación en el sistema UNSPSC

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	30	10	23	(301023) PERFILES
2	31	21	15	(312115) PINTURAS Y TAPA POROS
3	30	18	15	(301815) PORCELANA SANITARIA
4	30	11	16	(301116) CEMENTO Y CAL
5	30	13	15	(301315) BLOQUES
6	30	15	15	(301515) MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
7	40	17	15	(401715) TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
8	40	17	25	(401725) CONECTORES DE TUBOS
9	31	21	17	(312117) ACABADOS EN GENERAL
10	31	16	28	(311628) FERRETERIA EN GENERAL
11	31	16	15	(311615) TORNILLOS
12	30	13	16	(301316) LADRILLOS
13	30	15	18	(301518) MATERIAL DE REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
14	39	12	17	(391217) FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS
15	31	20	20	(311620) CLAVOS
16	27	11	28	(271128) CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
17	39	12	13	(391213) CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
18	39	12	14	(391214) LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES.
19	39	12	15	(391215) CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS.
20	39	12	16	(391216) DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

				LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS.
21	31	23	14	(312314) SUPLEMENTOS
22	32	14	11	(321411) PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRICOS
23	23	27	18	(232718) SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DEBIL
24	40	14	17	(401417) MATERIALES DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
25	23	24	21	(232421) ACCESORIOS PARA MAQUINAS DE CORTAR METALES
26	23	24	16	(232416) HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES

Fecha de iniciación del contrato : 01 de Julio de 2016.

Fecha terminación del plazo de ejecución : 14 de Diciembre de 2016.

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO : Trescientos Veinticuatro Millones Once Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos ($324.011.692)

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO EN SMLMV : 469,95

CONCEPTO DEL SERVICIO : Bueno

Se expide a solicitud del interesado en Sogamoso, a los Ocho (08) días del mes de Marzo de 2017.

German Antonio Orjuela Medina
Subdirector Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

Proyecto: Arley Salcedo Silva, Apoyo Contratación, asalcedos@sena.edu.co
Reviso: Edwin Sibo Ortiz, Profesional G 8, eesibo@sena.edu.co

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

CERTIFICACION

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO METALMECANICO

CERTIFICA:

Que **FEREETERIA METALCORTE Y AFINES S.AS.,** identificado con NIT. 900.571.841-1, ejecuto y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

Contrato N°	**6602 del 22 de diciembre de 2016**
Objeto del contrato	Contratar la compra de elementos para la gestión ambiental del centro metalmecánico-regional distrito capital..
Contratista :	**FEREETERIA METALCORTE Y AFINES S.AS**
NIT :	900.571.841-1
Contratante:	Centro Metalmecánico
Valor del Contrato	$31.360.600
Fecha de Inicio	22 de diciembre de 2016
Termino de ejecución:	El plazo de ejecución fue de cinco (5) días.
Adición No.1:	Hasta 31 de enero de 2017
Estado del Contrato	Totalmente Cumplido y Ejecutado

Contrato N°	**6378 del 25 de noviembre de 2016**
Objeto del contrato	Contratar la compra de materiales eléctricos para las adecuaciones de los ambientes de plásticos, oleo hidráulica y soldadura y preventiva del Centro Metalmecánico ubicado en la cra 30 No. 17 B- 25 Sur de la regional distrito capital.
Contratista :	**FEREETERIA METALCORTE Y AFINES S.AS**
NIT :	900.571.841-1
Contratante:	Centro Metalmecánico
Valor del Contrato	$24.186.68
Fecha de Inicio	25 de noviembre de 2016
Termino de ejecución:	El plazo de ejecución fue de veintinueve (29) días.
Estado del Contrato	Totalmente Cumplido y Ejecutado

CERTIFICACION

FEREETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S. **2-**

Contrato N°	**5665 del 26 de septiembre de 2016**
Objeto del contrato	Contratar la compra de materiales de formación para los aprendices y ambientes de formación de las áreas de Mantenimiento y Mecanizado del Centro Metalmecánico - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
Contratista :	**FEREETERIA METALCORTE Y AFINES S.AS**
NIT :	900.571.841-1
Contratante:	Centro Metalmecánico
Valor del Contrato	$208.655.000
Fecha de Inicio	26 de septiembre de 2016
Termino de ejecución:	El plazo de ejecución fue de cuarenta y cinco (45) días.
Adición No.1:	$104.326.305
Valor total del contrato	$312.981.000
Estado del Contrato	Totalmente Cumplido y Ejecutado

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los , a solicitud del interesado.

JAIRO IVAN MARIN MASMELA

Amín José Jalilie Pedrozo –Contrato 6602
José Alirio Araque Tuna rosa –Contrato 6378
Joaquín Ruiz Díaz - contrato 5665
Iván Castro Santamaría -Contrato 5665
V.B. Supervisores de los Contratos

Luis Alfonso Pintor Ospina
V.B. Coordinador Administrativo

Proyecto: Joana Bello